



111183457
División Jurídica
NAC



RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO, RECURSO DE APELACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 584

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 10, de 2017, del Servicio Nacional de Turismo, se ordenó la instrucción de una investigación sumaria para esclarecer la eventual responsabilidad administrativa de don Juan Andrés González Toledo.
2. Que, mediante la resolución exenta N° 321, de 2017, del mismo origen, se aprobó la referida investigación y se le determinó la medida disciplinaria de destitución, respecto de la cual, el sumariado interpuso un recurso de reposición, el cual fue rechazado por la resolución exenta N° 354, de 2017, también de la misma procedencia.
3. Que, posteriormente, el referido proceso disciplinario se afinó mediante la resolución N° 5, de 2017, del precitado servicio, el cual se envió para su trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República.
4. Que, con fecha 27 de julio de 2017, el señor Juan Andrés González Toledo interpuso ante esta autoridad, un recurso de apelación en contra de la resolución exenta N° 354, de 2017, del Servicio Nacional de Turismo, el cual rechazó su recurso de reposición.
5. Que, el artículo 141 de la ley N° 18.834, en su inciso segundo, señala que el recurso de apelación sólo podrá interponerse con el carácter de subsidiario de la solicitud de reposición y para el caso que ésta no sea acogida, situación que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, no ha ocurrido en la especie.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Rechácese por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor González Toledo, por cuanto no fue interpuesto en forma subsidiaria junto con el



recurso de reposición, requisito necesario para su presentación, según indica el artículo 141 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Distribución

- Juan Andrés González Toledo, Pasaje Pedro León de Carmona N° 995, comuna de El Bosque, Santiago.
- División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Fiscalía Servicio Nacional de Turismo



APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA A FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO EN SUMARIO QUE INDICA.



RECIBIDO

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....

IMPUTAC.....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.....

.....

DEDUC. DTO.....

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0065

SANTIAGO, 03 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que "Crea el Servicio Nacional de Turismo"; en la Ley N° 20.423, "Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; en el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo"; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 10.336, "De Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República"; en el Decreto Supremo N° 23, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 10, de fecha 27 de febrero de 2017, del mismo origen, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso 2° del artículo 119 del D.F.L N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo, dispone que "los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa cuando la infracción a sus deberes y obligaciones fueren susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria, la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo.

2. Que, mediante memorándum N° 06, de 17 de enero de 2017, que rola a fojas 1 del expediente, esta Directora instruye a la Fiscalía del Servicio, realizar las gestiones pertinentes para iniciar una investigación sumaria, con el objeto de establecer la eventual responsabilidad funcionaria, de don Juan Andrés Gonzalez Toledo, profesional a contrata, grado 12 E.U.S., perteneciente a esta Dirección Nacional, debido a los reiterados atrasos en su hora de ingreso a prestar sus labores al Servicio, designando un funcionario para que efectúe la investigación correspondiente.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 0010 de fecha 19 de enero de 2017, se instruye investigación sumaria para esclarecer la eventual responsabilidad administrativa de don Juan Andrés Gonzalez Toledo, designando como investigador a don Patricio Espinoza Pino, Abogado de la Fiscalía del Servicio.

4. Que, en razón de los antecedentes aportados a esta investigación, cuales son, entre otros, los registros de hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, se pudo establecer que el Sr. Gonzalez Toledo registra en el periodo que va desde marzo a diciembre del año 2016 un total de 223 horas de atraso, en el periodo que va desde enero a abril de 2017 un total de 35 horas de atrasos, y a lo menos en todo el periodo 2016-2017 10 días de inasistencia no justificada, con fecha 22 de mayo de 2017, se le formulan los siguientes cargos al Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, a saber: Incumplimiento de las obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; c) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico; y atrasos y ausencias reiteradas sin causa justificada. Artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo, cargos que le son notificados personalmente por el investigador el día 30 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, tal y como se consigna a fojas 113 vta., del expediente, y que transcurridos los plazos para responderlos y acompañar los antecedentes que estimare convenientes para su defensa éste no contestó, tal y como se aprecia en la constancia del investigador que rola a fojas 114 y que además cierra la etapa de investigación.

5. Que, consecuentemente, y en razón de la Resolución Exenta N° 0321, de fecha 04 de julio de 2017, se aprueba la investigación sumaria de la especie y se aplica la medida disciplinaria de destitución al funcionario Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, resolución que le fue debidamente notificada de manera personal, con fecha 05 de julio de 2017, por parte del Ministro de fe don Mario Castillo Faúndez, tal y como se consigna a fojas 131 vta del expediente sumarial.

6. Que, el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, con fecha 12 de julio de 2017 deduce Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta precedentemente indicada, argumentando, en lo medular que no tuvo la oportunidad de defenderse de los cargos formulados habida consideración de que se encontraba haciendo uso de licencia médica desde el día 16 de mayo de 2017 y hasta el día 31 de junio de 2017, razón por la cual se infringiría el principio constitucional del debido proceso en la sustanciación del sumario. Argumenta además, que también se estaría vulnerando el principio a la recuperación de la salud y rehabilitación del individuo, los cuales también tienen reconocimiento constitucional. Cabe señalar que el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, fue debidamente notificado de los cargos formulados en su contra de manera personal con fecha 30 de mayo de 2017, consignando el Fiscal investigador que éste se encontraba haciendo uso de licencia médica, notificación que fue firmada por el Sr. Gonzalez Toledo, y que además le fue enviada por carta certificada a su domicilio personal.

7. Que, vencidos los plazos para que el Sr. Gonzalez Toledo presentara sus descargos o aportara los antecedentes y solicitudes que estimare convenientes para su defensa ante el Fiscal investigador éste nada hizo a ese respecto, estando en condiciones de hacerlo, tal y como lo confirma el hecho de que el Sr. Gonzalez Toledo presentó con fecha 30 de mayo de 2017, mismo día en que fue notificado personalmente, y en uso de su licencia médica según su propia indicación, el Memorándum N° 08, solicitando antecedentes a esta Directora Nacional, solicitud que le fue respondida a través de carta enviada a través de correo certificado a su domicilio personal, indicándole que en razón del cargo que detento no podía intervenir en su defensa, ni destinar o distraer a otros funcionarios del servicio en la elaboración de un informe para preparar su respuesta al investigador, en atención a que la defensa en un proceso sumarial es un asunto estrictamente personal y no de carácter

institucional, y considerando además que como jefe superior del Servicio debía mantener completa objetividad e imparcialidad respecto a los hechos investigados.

8. Que, de acuerdo a los antecedentes aportados al expediente, cuales son, entre otros, los registros de hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, se pudo establecer que el Sr. Gonzalez Toledo registra en el periodo que va desde marzo a diciembre del año 2016 un total de 223 horas de atraso, en el periodo que va desde enero a abril de 2017 un total de 35 horas de atrasos, y a lo menos en todo el periodo 2016-2017 10 días de Inasistencia no justificada, infringiendo consecuentemente las siguientes disposiciones estatutarias, a saber: aquellas contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; c) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.

9. Que, a mayor abundamiento, y hasta la fecha de dictación de la resolución exenta que resolvió el recurso de reposición interpuesto, esto es, la Resolución Exenta N° 0321, de fecha 04 de julio de 2017, y sabiendo claramente que el horario máximo para el ingreso al Servicio es a las 09:30 horas, el Sr. Gonzalez Toledo registra en el mes de julio de 2017 los siguientes marcajes, a saber: el día lunes 03 de julio no asiste; martes 04 de julio, ingresó a las 09:44 horas retirándose a las 14:11 horas; miércoles 05 de julio ingresó a las 10:47 horas sin registrar su salida; jueves 06 de julio, ingresó a las 09:38 horas retirándose a las 16:00 horas; el día viernes 07 de julio ingresó a las 10:45 horas retirándose a las 16:40; el día lunes 10 de julio no registra su ingreso retirándose a las 18:31 horas; martes 11 de julio ingresó a las 11:10 horas retirándose a las 18:44 horas; miércoles 12 de julio ingresó a las 11:10 horas retirándose a las 19:47; el día jueves 13 ingresó a las 10:35 horas sin marcar su salida, todo lo anterior según la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, la cual consigna un total de 15, 14 horas de atraso y al menos 24,96 horas no trabajadas en lo que va del mes.

10. Que, por todo lo anterior, y no habiendo aportado antecedentes que permitieran desvirtuar lo ya resuelto por la Resolución Exenta N° 0321, de fecha 04 de julio de 2017 de este Servicio, y constando fehacientemente el incumplimiento de sus obligaciones funcionarias según logro acreditarse en la investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes del Estatuto Administrativo, se rechazó el recurso de reposición interpuesto, decisión debidamente sancionada por la Resolución Exenta 0354, de fecha 18 de julio de 2017 de este mismo origen.

11. Que, no consta que el Sr. Gonzalez Toledo haya deducido recurso de apelación o jerárquico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes del Estatuto Administrativo, por lo que:

RESUELVO

1°. **APLÍCASE** al Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo la medida disciplinaria contemplada en el artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo, esto es, la Destitución, por sus reiterados atrasos y ausencias sin causa justificada, y por incumplimiento de las obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; c) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique el acto administrativo tomado de razón, que sanciona la presente investigación sumaria personalmente o por carta certificada.

2°. **DÉJASE CONSTANCIA** en la hoja de vida del funcionario de la adopción de la presente medida disciplinaria.

3º. REMÍTASE COPIA a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 10, de fecha 27 de febrero de 2017, del mismo origen, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, Y UNA VEZ TOMADO DE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GABEZAS KELLER
DIRECTORA
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

MJGA/PEP/-

c.c.:

- Dirección Nacional
- Fiscalía (2)
- Contraloría (4)
- Personal
- Oficina de Partes
- Interesado.





**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0354 /

SANTIAGO, 18 JUL 2017

VISTO

DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, publicado en el Diario Oficial el 16/03/2005; ley N° 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Ley N° 1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N.º 23, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0010 de fecha 19 de enero de 2017, se instruye investigación sumaria para esclarecer la eventual responsabilidad administrativa de don Juan Andrés Gonzalez Toledo, designando como investigador a don Patricio Espinoza Pino, Abogado de la Fiscalía del Servicio

2. Que, con fecha 22 de mayo de 2017 se le formulan los siguientes cargos al Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, a saber: Incumplimiento de las obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico; y Atrasos y ausencias reiteradas sin causa justificada. Artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo, cargos que le son notificados personalmente por el investigador el día 30 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, tal y como se consigna a fojas 113 vta., del expediente, y que transcurridos los plazos para responderlos y acompañar los antecedentes que estimare convenientes para su defensa éste no contestó, tal y como se aprecia en la constancia del investigador que rola a fojas 114 y que además cierra la etapa de investigación.

3. Que, con fecha miércoles 05 de julio de 2017, se le notifica personalmente la Resolución Exenta N° 0321, de fecha 04 de julio de 2017, la cual aprueba investigación sumaria y le aplica la medida disciplinaria de destitución, por parte del Ministro de fe, Sr. Mario Castillo, y que consta a fojas 131 vta del expediente sumarial.

4. Que, el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, con fecha 12 de julio de 2017 deduce Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta precedentemente señalada, argumentando, en lo medular que no tuvo la oportunidad de defenderse de los cargos formulados habida consideración de que se encontraba haciendo uso de licencia médica desde el día 16 de mayo de 2017 y hasta el día 31 de junio de 2017, razón por la cual se infringiría el principio constitucional del debido proceso en la sustanciación del sumario de la especie. Argumenta además, que también se estaría vulnerando el principio a la recuperación de la salud y rehabilitación del individuo, los cuales también tienen reconocimiento constitucional.

5. Que, el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, fue debidamente notificado de los cargos formulados en su contra de manera personal con fecha 30 de mayo de 2017, consignando el Fiscal investigador que éste se encontraba haciendo uso de licencia médica, notificación que fue firmada por el Sr. Gonzalez Toledo, y que además le fue enviada por carta certificada a su domicilio.

6. Que, vencidos los plazos para que el Sr. Gonzalez Toledo presentara sus descargos o aportara los antecedentes y solicitudes que estimare convenientes para su defensa ante el Fiscal investigador éste nada hizo a ese respecto, estando en condiciones de hacerlo, tal y como lo confirma el hecho de que el Sr. Gonzalez Toledo presentó con fecha 30 de mayo de 2017, mismo día en que fue notificado personalmente, y en uso de su licencia médica según su propia indicación, el Memorandum N° 08, solicitando antecedentes a esta Directora Nacional, solicitud que le fue respondida a través de carta enviada a través de correo certificado a su domicilio personal, indicándole que en razón del cargo que detento no podía intervenir en su defensa, ni destinar o distraer a otros funcionarios del servicio en la elaboración de un informe para preparar su respuesta al investigador, en atención a que la defensa en un proceso sumarial es un asunto estrictamente personal y no de carácter institucional, y considerando además que como jefe superior del servicio debía mantener completa objetividad e imparcialidad respecto a los hechos investigados.

7. Que, nada obsta a que iniciado un procedimiento sumarial para establecer responsabilidades administrativas por un hecho determinado, durante la investigación de los hechos aparezcan antecedentes constitutivos de otras faltas susceptibles de responsabilidad administrativa, ya que, de acuerdo a los antecedentes aportados al expediente, cuales son, entre otros, los registros de hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, se pudo establecer que el Sr. Gonzalez Toledo registra en el periodo que va desde marzo a diciembre del año 2016 un total de 223 horas de atraso, en el periodo que va desde enero a abril de 2017 un total de 35 horas de atrasos, y a lo menos en todo el periodo 2016-2017 10 días de inasistencia no justificada, infringiendo consecuentemente las siguientes disposiciones estatutarias, a saber: aquellas contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.

8. Que, en cuanto a la omisión incurrida por el investigador en orden a solicitar informe a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez competente, cuando existen en el proceso antecedentes que hagan presumir "anormalidad psíquica" del inculpado, es preciso señalar que no se logró acreditar en la investigación situación alguna que pudiese configurar esta condición. A mayor abundamiento, en los antecedentes aportados por el Sr. Gonzalez Toledo junto a su recurso de reposición, se puede apreciar en todas las copias de resolución de licencia médica que éstas son por "Enfermedad Común", sin que se alleguen antecedentes que avalen el padecimiento de alguna "anormalidad psíquica". Cabe señalar que el Sr. Gonzalez Toledo durante todo el proceso disciplinario ha llevado a cabo varias actuaciones, ha efectuado presentaciones escritas al Jefe Superior del Servicio, al encargado de la Unidad de Gestión de Personas, Sr. Luis Hernandez, a la propia Contraloría General de la República, demostrando con ello plena consciencia y entendimiento de los hechos investigados, sin embargo, todas estas actuaciones desplegadas por el Sr. Gonzalez Toledo han sido realizadas de manera antojadiza, en los tiempos y momentos que unilateralmente éste ha decidido, sin ajustarse a los plazos y al procedimiento que rige la sustanciación de una investigación sumaria, a pesar de haber sido informado en cada etapa del proceso de las instancias procesales correspondientes.

9. Que, lo precedentemente expuesto no viene nada más que a confirmar su actitud irreverente, no sólo frente a esta investigación, sino que en todo su comportamiento funcionario, puesto que hasta el día de la dictación de la presente resolución, y sabiendo claramente que el horario máximo para el ingreso al Servicio es a las 09:30 horas, el Sr. Gonzalez Toledo registra en el mes de julio de 2017 los siguientes marcajes, a saber: el día lunes 03 de julio no asiste; martes 04 de julio, ingresó a las 09:44 horas retirándose a las 14:11 horas; miércoles 05 de julio ingresó a las 10:47 horas sin registrar su salida; jueves 06 de julio, ingresó a las 09:38 horas retirándose a las 16:00 horas; el día viernes 07 de julio ingresó a las 10:45 horas retirándose a las 16:40; el día lunes 10 de julio no registra su ingreso retirándose a las 18:31 horas; martes 11 de julio ingresó a las 11:10 horas retirándose a las 18:44 horas; miércoles 12 de julio ingresó a las 11:10 horas retirándose a las 19:47; el día jueves 13 ingresó a las 10:35 horas sin marcar su salida, todo lo anterior según la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, la cual consigna un total de 15, 14 horas de atraso y al menos 24,96 horas no trabajadas en lo que va del mes.

10. Que, por todo lo anterior, no habiendo aportado antecedentes que permitan desvirtuar lo ya resuelto por la Resolución Exenta N° 0321, de fecha 04 de julio de 2017 de este Servicio, y constando fehacientemente el incumplimiento de sus obligaciones funcionarias según logro acreditarse en la investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes del Estatuto Administrativo.

RESUELVO

1° RECHÁZASE el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, contenido en su presentación de fecha 12 de julio de 2017, en contra la Resolución Exenta N° 0321 de fecha 04 de julio de 2017 de éste Servicio.

2° NOTIFÍQUESE al recurrente en la forma dispuesta en los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo


MYGA/PEP

Distribución:

- Oficina de Partes
- Fiscalía
- Interesado

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Nº _____

DE GABINETE MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A: Ana Vargas

Nico

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Informar por escrito | <input checked="" type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| <input type="checkbox"/> Informar por teléfono | <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| <input type="checkbox"/> Informar Personalmente | <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con usted |
| <input type="checkbox"/> Estudiar e informar | <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | <input type="checkbox"/> Contestar direc. al interesado |
| <input type="checkbox"/> Para su información | <input type="checkbox"/> Contestar direc. c/c Gabinete |
| <input type="checkbox"/> Tomar conocimiento y devolver | <input type="checkbox"/> Archivo |
| <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | <input type="checkbox"/> Para VºBº |

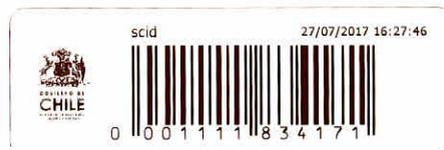
Observaciones:

REMITENTE:
Ministro
Jefe Gabinete
Secretaria

INICIALES: _____
JEFE DE
GABINETE

FECHA: _____





Santiago, 27 de julio de 2017

Señor
Luis Felipe Céspedes
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.



De mi consideración:

Quién suscribe funcionario del Servicio Nacional de Turismo con cuarenta y dos años más tres meses de labores y en actual ejercicio, de conformidad con el artículo 141, letra b) inciso segundo del DFL.N°29, de 16 de Marzo de 2005, el cual sistematiza la Ley N°18.834, de 1985, viene por este intermedio en presentar su apelación a usted con respecto a la medida disciplinaria impuesta por la señora Directora Nacional de Turismo, sancionada por Resolución Exenta N° 0354, de fecha 18 de julio de 2017, aún no afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, y la cual me fue notificada el día 21 de julio de 2017, por el señor Ministro de FÉ don Mario Castillo Faúndez, siendo aproximadamente las 13:50 horas PM, por no haber sido acogido mi recurso de reposición ante la misma autoridad, en oposición a las argumentaciones que se señalan en el acto administrativo señalado en el inciso número 5 de este documento, y el cual fue interpuesto con fecha 12 de julio del mes en curso, y teniendo a la vista los argumentos jurídicos-administrativos a que alude la autoridad del Servicio para rechazar mi recurso de apelación, expongo a usted, los antecedentes de hecho y en derecho que obran sobre la materia, todos los cuales contrarrestan legítimamente la sanción que me es aplicada, y los cuales le paso a detallar a continuación conforme son citadas las transgresiones que se me formalizan.

Teniendo presente la primera como los siguientes argumentos que tuvo la autoridad para rechazar mi recurso de reposición, puedo argumentar en mi defensa lo siguiente:

- a) En lo que se cita en la Resolución Exenta N°0321, de fecha 18 de julio de 2017, en su numeral 4, en el cual se cita "argumentando, en lo medular que no tuvo la oportunidad de defenderse de los cargos formulados habida consideración de que se encontraba haciendo uso de licencia médica desde el día 16 de mayo de 2017 y hasta el 31 de junio de 2017, razón por la cual se infringiría el principio constitucional del debido proceso en la substanciación del sumario de la especie". "Argumenta además, que también se estaría vulnerando el principio a la recuperación de la salud y rehabilitación del individuo, los cuales también tienen un reconocimiento constitucional".
- b) Prosigue el numeral cinco "Que, el Sr. Juan Andrés González Toledo, fue notificado de los cargos formulado en su contra de manera personal con fecha 30 de mayo de 2017, consignando el Fiscal investigador que éste se encontraba haciendo uso de licencia médica,

Notificación que fue firmada por el señor González Toledo, y que además le fue enviada por carta certificada a su domicilio".

f. M. 1

- c) Señala la ya citada Resolución en su numeral seis : “Que, vencidos los plazos para que el Sr. González Toledo presentará sus descargos o aportara los antecedentes y solicitudes que estimare convenientes para su defensa ante el fiscal investigador éste nada hizo a ese respecto, **estando en condiciones de hacerlo**, tal y como lo confirma el hecho de que el Sr. González Toledo presentó con fecha 30 de mayo de 2017, mismo día en que fue notificado personalmente, y en uso de su licencia médica según su propia indicación, el Memorandum N°8, solicitando antecedentes a esta Directora Nacional, solicitud que le fue respondida a través de **correo certificado** a su domicilio personal, indicándole que en razón del cargo que detento no podía intervenir en su **defensa**, ni destinar o distraer a otros funcionarios del servicio en la elaboración de un informe para preparar su respuesta al investigador, en atención a que la **defensa en un proceso sumarial es un asunto estrictamente personal y no de carácter institucional**, y considerando además que como jefe superior del servicio **debía mantener completa objetividad e imparcialidad respecto de los hechos investigados**”.
- d) En cuanto a lo indicado en el numeral 7, “Que nada obsta a que iniciado un procedimiento sumarial para establecer responsabilidades administrativas por un hecho determinado, **durante la investigación de los hechos aparezcan antecedentes constitutivos de otras faltas susceptibles de responsabilidad administrativa**, ya que de acuerdo a los antecedentes aportados al expediente, cuales son, entre otros, los registros de hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, se pudo establecer que el Sr. González Toledo registra en el período que va desde marzo a diciembre de 2016 un total de 223 horas de atraso, en el periodo que va desde enero a abril de 2017 un total de 35 horas de atrasos, **y a lo menos en todo el periodo 2016-2017 10 días de inasistencia no justificada**, infringiendo consecuentemente las siguientes disposiciones estatutarias, a saber: aquellas contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas de delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a esta correspondan; d) (letra c) en la formalización de cargos dispuesta en la Resolución Exenta N°0321, de 4 de julio de 2017, emanada por la autoridad del Servicio, la cual dice relación a: “Cumplirla jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico”.
- e) A su vez, el numeral 8 señala que, en cuanto a la omisión incurrida por el investigador en orden de solicitar informe a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez competente, cuando existen en el proceso antecedentes que hagan presumir “anormalidad psíquica” del inculpado, **es preciso señalar que no se logró acreditar en la investigación situación alguna que pudiese configurar esta condición**. A mayor abundamiento, en los antecedentes aportados por el Sr. González Toledo junto a su recurso de reposición, se puede apreciar en todas las copias de resolución de licencia médica que éstas son por “Enfermedad Común”, **sin que se alleguen antecedentes que avalen el padecimiento de alguna “anormalidad psíquica”**. Cabe señalar que el señor González Toledo durante todo el proceso disciplinaria ha llevado a cabo varias actuaciones, ha efectuado presentaciones escritas al Jefe Superior del Servicio, al encargado de la Unidad de Gestión de Personas, Sr. Luis Hernández, a la propia Contraloría General de la República, demostrando con ello plena conciencia y entendimiento de los hechos investigados, sin embargo, todas estas actuaciones desplegadas por el Sr. González Toledo, **han sido realizadas de manera antojadiza, en los tiempos y momentos que unilateralmente éste ha decidido, sin ajustarse a los plazos y al procedimiento que rige la sustanciación de una investigación sumaria, a pesar de haber sido informado en cada etapa del proceso de las instancias procesales correspondientes**.

fn. dos (2)

- f) Por último, señala en el numeral 9, que, lo precedentemente expuesto no viene nada más que a confirmar su **actitud irreverente**, no solo frente a esta investigación, sino que en resolución, y sabiendo claramente que el horario máximo para el ingreso al Servicio es a las 09:30 horas, el Sr. González Toledo registra en el mes de julio de 2017 los siguientes marcajes, a saber: el día lunes 03 de julio no asiste; martes 04 de julio, ingresó a las 09:44 horas retirándose a las 14:11 horas; miércoles 05 de julio ingreso a las 10:47 horas sin registrar su salida; jueves 06 de julio, ingreso a las 09:38 horas retirándose a las 16:00 horas; el viernes 07 de julio ingresó a las 10:45 horas retirándose a las 16:40; el día lunes 10 de julio no registro su ingreso retirándose a las 18:31 hora; martes 11 de julio ingresó a las 11:10 retirándose a las 18:44 horas; miércoles 12 de julio ingresó a las 11:10 retirándose a las 19:47 horas; el día jueves 13 ingreso a las 10:35 horas sin marcar su salida, todo lo anterior según la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, la cual consigna un total de 15,14 horas de atraso y al menos 24,96 horas no trabajadas en lo que va del mes.

Concluye e acto resolutive con la redacción del numeral 10, en el cual se expone: Que , por todo lo anterior, no habiendo aportado antecedentes que permitan desvirtuar lo ya resuelto por la Resolución Exenta N°0321, de fecha 04 de julio de 2017 de este Servicio, y constando fehacientemente el incumplimiento de sus obligaciones funcionarias según logro acreditarse en la investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes del Estatuto Administrativo, en la parte Resolutiva Rechaza el recurso de reposición interpuesto por el señor Juan Andrés González Toledo, contenido en la presentación de fecha 12 de julio de 2017, en contra de la Resolución Exenta N°0321 de fecha 04 de julio de 2017 de este Servicio, siendo Notificado en la forma lo dispone los artículos 45 y siguientes de la Ley N°19.880.

Señor Ministro, que enumerado y citado solos los numerales resolutivos de la Resolución Exenta N°0321, de 18 de julio de 2017, que preceden este párrafo, me corresponde en estricto rigor proporcionar a usted todos aquellos antecedentes que estimo de carácter relevante para desvirtuar administrativa y jurídicamente las imputaciones o formulaciones de cargos del Fiscal investigador, y los cuales no fueron consideradas lamentablemente por la autoridad del Servicio, para resolver en justicia y derecho aquellos descargos que en forma apresurada por las circunstancias que se detallan más adelante tuve que redactar y presentar, y los cuales en forma lamentable no me fueron acogidos por esta autoridad, no sé si por desconocimiento de las normas administrativas y legales imperantes en la Administración del Estado, o por una omisión inexcusable de la cual reservo mi opinión, toda vez que frente a una situación administrativa extrema y grave para un funcionario de la Administración Central del Estado, respecto de la medida que se adoptó, a lo menos ameritó de su parte, de una acuciosa revisión de los antecedentes que estuvo a la vista para resolver la medida disciplinaria impuesta por Resolución Exenta N° , de fecha , y ratificada por la Resolución que se apela en esta presentación.

Sr. Ministro, ya presentada la situación comentada, me corresponde en forma sistematizada presentar uno a uno a los cargos formalizados en las letras: a) a la f), así como mis respectivos descargos a los mismos, y cuyos antecedentes que proporciono en evidencia tienen una incidencia directa en la parte resolutiva que usted debería de adoptar en base a sus facultades que le confiere la ley.

Que teniendo presente, lo antes expuesto, y como una forma de entregar un exacto orden a esta presentación; en primer lugar debo dejar claramente establecido la respectiva formulación de los cargos imputados por el señor Fiscal Investigador, para luego contractar los mismos con los antecedentes que obran en el expediente de la investigación, así como en la Vista Fiscal final a la que concluye el Fiscal Investigador al dar por cerrado el proceso de la investigación de acuerdo a los plazos establecidos en las normas jurídicas que rigen estas materias, donde usted podrá apreciar por un lado parte de los antecedentes que tuve la opción de presentar para asumir mi defensa frente

f. 3 (tres)

a éstos, en atención a que durante todo el tiempo que el señor Fiscal Investigador llevo a efecto ésta Investigación, el suscrito se encontraba haciendo uso de licencias médicas otorgadas por el profesional médico que las extendió, lo cual se **sub endiente que, mis descargos**, debieron haber sido efectuados concluido el proceso de la rehabilitación de mi salud y no el de haber continuado el Fiscal Investigador cursando dicha investigación en ausencia del investigado.

Concluida la primera parte de esta exposición, me corresponde aportarle a usted todos los antecedentes que obran en mi poder, y los cuales no tuve la oportunidad de presentarlo en una segunda instancia ante el Fiscal investigador por la situación ya expuesta, en los cuales podrá apreciar las debidas argumentaciones **en derecho** de lo señalado por mi persona en cuanto a lo que se expresa en la letra a) de esta presentación, y en la cual reitero y sostengo en forma taxativa lo que en ello se encuentra dicho, habida consideración que por las circunstancias que conlleva la substanciación de un proceso de investigación y/o sumaria administrativo dependiendo de la gravedad de los hechos tenidos a la vista por el Fiscal Investigador, **"no puede a ningún título transgredirse las disposiciones que cito en mi recurso de reposición ante la autoridad, fechado el 12 de julio de 2017(ver el párrafo segundo, incisos números ocho al trece)**, toda vez que el hacerlo se viola el debido proceso sumarial como lo es el derecho: **<<A la legítima defensa, como a la vez reitero la "Protección y rehabilitación de la salud del individuo" >>**, documento que rola a fs. , de la presente apelación. Prosigue la exposición de la autoridad dentro de la letra que está en análisis (a)) con la expresión: "argumentando, en lo medular que no tuvo la oportunidad de defenderse de los cargos formulados habida consideración de que se encontraba haciendo uso de licencia médica desde el día 16 de mayo de 2017 y hasta el 31 de junio de 2017, razón por la cual se infringiría el principio constitucional del debido proceso en la substanciación del sumario de la especie". "Argumenta además, que también se estaría vulnerando el principio a la recuperación de la salud y rehabilitación del individuo, los cuales también tienen un reconocimiento constitucional".

Respondiendo lo expuesto en la letra b) de esta presentación que notifica los cargos formulados en mi contra de una forma personal mientras me encontraba con Licencia Médica, y del hecho de haber concurrido personalmente al Servicio, a presentar una nueva Licencia en la fecha que cita el investigador en su Vista Fiscal que rola a fs. , a ello, puedo alegar en mi defensa que esta situación efectivamente ocurrió como lo indica en la evacuación de su Vista Fiscal que rola a fs....., pero con la salvedad que si esta situación efectivamente así ocurrió, este señor se me apersonó señalándome de su intención de notificarme ese día, antes que llegase a mi domicilio la notificación enviada por el utilizando el servicio del Correo Certificado y en lo personal como no vi inconveniente alguno de notificarme en ese momento de los cargos que me formalizaba por las circunstancias de que en mi domicilio por lo general las cartas no llegan o son dejadas por personal de Correos fuera del entorno de la casa, como también el hecho de conocer a que conclusión en su escueta investigación habría arribado el Fiscal Investigador para oficializar la formalización de cargos en contra de mi persona, lo acepté, pero con la **convicción más absoluta** que ello no le daba ni le otorgaba el derecho al Investigador para proseguir su investigación de elaborar la Vista Final del proceso y dar por cerrada la respectiva investigación, no habiéndome proporcionado el derecho a formular mis descargos una vez concluido el periodo de licencias médicas a las cuales me encontraba sometido, respetándose de este modo el debido proceso sumarial.

En lo que respecta a la conclusión que se arriba en la letra c) en el sentido que en forma personal nada hice al respecto, "estando en condiciones de hacerlo", citándose para el efecto la presentación del Memorándum N°8, por medio del cual le hago expresa solicitud a la señora Directora Nacional del Servicio, que las respectivas jefaturas directa con las cuales me he desempeñado estos tres últimos años, emitan por escrito los antecedentes que son citados en las letras a),b), y c), toda vez que los cargos formulados están relacionados directamente con el desempeño de las funciones que he tenido que realizar sin que haya existido o exista una designación de funciones específicas desde ese período a la fecha emitida por medio de un acto

J. L. (Cuentas)

administrativo formal ya sea de la propia Directora Nacional o de quien o quienes haya delegado esta función, hecho que transgrede y vulnera en toda su expresión las normas establecidas en el Estatuto Administrativo como en la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado que regula la Carrera Funcionaria tal como lo expreso en mi declaración ante el Fiscal investigador y la cual rola a fs., del expediente de esta presentación; antecedentes que me hubiera entregado os verdaderos **fundamentos** sobre los cuales el Fiscal investigador sustentara la formulación de cargos que me imputa, sin dejar de mencionar la petición que se cita en los numerales dos y 2 bis de este documento, y el cual debí de hacer llegar a la Superioridad del Servicio por medio del Correo Certificado en atención a que en el momento de presentarlo primeramente al señor Luis Hernández, Encargado de la Unidad de Gestión de Personas este se negó a recibirlo el mismo día que cita al igual que los dos asesores de la señora Directora Nacional, testimonio de lo anterior se encuentra adjunto al documento que roja a fs.,

Consecuente con lo expresado en el párrafo que antecede a esta presentación, la respuesta que me proporciona la señora Directora Nacional en su nota hecha llegar por Correo Certificado a mi domicilio particular carece en estricto rigor de **incoherencia administrativa**, ya que si observamos el acto administrativo por la cual ella ordena la respectiva investigación Resolución Exenta N°010, de fecha 19 de enero de 2017, a fs., está referido en forma exclusiva al hecho de que "se investiguen los hechos expuestos en Memorandum N°6, de fecha 17 de enero de 2017, con la finalidad de que los hechos denunciados se investiguen, esclarezcan y eventualmente se determine la responsabilidad administrativa que pudiese asistir a don Juan Andrés González Toledo, por los reiterados atrasos en su hora de ingreso a prestar sus labores al Servicio", concluyendo en el numeral dos con la designación del señor Fiscal investigador, y bajo ninguna circunstancia a las inobservancias generales de lo estipulado en el artículo N° 61 del Estatuto Administrativo como se excede el Fiscal investigador, excediéndose en los límites de las atribuciones que le fueron conferidas por medio del acto administrativo de fs.,. Reglón seguido señala, que "en razón del cargo que detento no podía intervenir en su defensa, ni destinar o distraer a otros funcionarios del servicio en la elaboración de un informe para preparar su respuesta al investigador, en atención a que la defensa en un proceso sumarial es un asunto estrictamente personal y no de carácter institucional, y considerando además que como jefe superior del servicio debía mantener completa objetividad e imparcialidad respecto de los hechos investigados". De frente a este tipo de declaración efectuada por un Jefe de Servicio, que se sub entiende ocupa un cargo de alta responsabilidad en la Alta Dirección Pública, no deja de sorprender la "ignorancia inexcusable", que demuestra en sus dichos, puesto que como la Administradora de la Gestión y Responsable de un ente descentralizado del Estado, debe tener en primer lugar un conocimiento pleno y acabado del manejo administrativo en la Administración del Servicio, en la cual ha sido designada por la autoridad encargada de su selección y nombramiento, y no caer en despropósitos o excusas infantiles como lo demuestra su declaración citada en los incisos números trece al dieciocho de este párrafo, lo cual la "descalifica en su imparcialidad", respecto de los hechos investigados, toda vez que mi requerimiento va dirigido a que como Jefa del Servicio, ordene a sus jefaturas subordinadas se de cumplimiento a lo solicitado por ser este un acto administrativo, y cuyos antecedentes que debiera haberseme proporcionado se constituirían un elemento gravitante y relevante para el esclarecimiento de los hechos que ordenó investigar. Como elemento de prueba que contrarresta la Constancia evacuada por el Fiscal investigador en su Vista Fiscal en Investigación Sumaria de fojas 119 (ciento diecinueve), 120 (ciento veinte), 121 (ciento veintiuno), y 122 (ciento veintidós) que en esta presentación rola a fs., acompaño las planillas de - registro de marcaje y control de asistencia - , tan solo de los meses de enero de 2016 a diciembre de 2016, donde usted podrá apreciar las bondades en la exactitud del Reloj Biométrico implementado por el Servicio, como de mis observaciones al pie de dichas planillas, además de acompañar también hojas de un libro de 1, como asimismo las hojas de asistencias registradas desde el mes de Septiembre de 2016 a la fecha, implementada por la Unidad de Gestión de Personas como consecuencia de las deficiencias presentadas por el Reloj Biométrico durante todo ese período; libro que no fue informado por las vías administrativas de comunicaciones a todos los funcionarios de la Institución por la Unidad responsable de hacerlo, sin dejar de considerar que

J. S. (a-a)

dicho sistema de control desde su implementación en el año 2016, aquellos funcionarios que no podían registrar sus ingresos sea de entrada o salida firmaban una hoja de asistencia en la sala de guardia, y la cual las remitía en el día a la UGP. Dichos antecedentes, se encuentran anexados a las planillas de registro de marcaje y control de asistencia que se encuentran a fs., de la presente apelación.

Señor Ministro, por lo extenso que conlleva concretar una apelación punto por punto, y como hoy es el último día de que dispongo para presentarle a usted mi apelación a la medida impuesta por la superioridad del Servicio acorde con las disposiciones administrativas normadas para este tipo de asunto, y no disponiendo del tiempo necesario para abordar las conclusiones a la que arriba la señora Directora Nacional de Turismo, en las letras d), y e) citadas en la Resolución Exenta que rola a fs., es mi deber de indicarle por la trascendencia y/o consecuencia en el orden administrativo-jurídico en forma muy escueta la conclusión a la que se arriba en la letra e) de la precitada Resolución, por las circunstancias de que el Sr. Fiscal investigador omite voluntariamente solicitar al COMPIN, en base a los antecedentes que obraban en su poder (certificados médicos adjuntos a las Resoluciones Exentas que dieron origen a la fijación de mi horario de ingreso, así como las debidas licencias médicas que me fueron otorgadas en el período investigado de las cuales dos de ellas son extendidas por la Mutual de Seguridad), lo que demuestra en forma clara el exceso de atribuciones que se atribuye el Fiscal investigador, al discernir sin tener la competencia pronunciarse respecto de una situación médica, descalificando por se una situación médica que no es de su dominio por tener la incompetencia de hacerlo por su perfil profesional; situación que conlleva a no considerar dicha opinión y enfrentar la responsabilidad administrativa que podría asignársele por este hecho frente a una eventual investigación por su incompetencia y falta de acuciosidad en su labor investigativa.

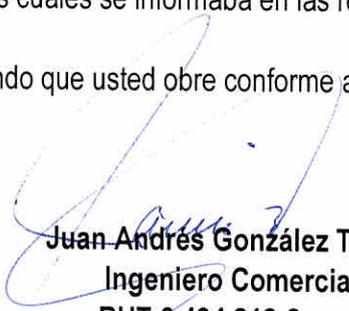
A su vez, como una forma de contrarrestar y desvirtuar en forma objetiva lo citado en la letra e), también puede ser observado la inexactitud de lo aseverado en este punto, toda vez que si se revisa los documentos de: "Registro de Marcaje y Control de Asistencia", del mes de julio de 2017, se cae en la imprecisión de lo argumentado en dicha letra), toda vez que esta situación está avalada por el uso de horas compensadas como de la debida documentación que fue enviada tanto a la Sra. Directora Nacional, Encargado de la Unidad de Gestión de Personas, y Jefaturas que dependo entre comillas.

Para concluir esta presentación y reforzar los antecedentes que se desprenden de los antecedentes que obran a fs, sólo me cabe señalarle que aquellas justificaciones en cuanto a mi hora de ingreso como de antelación en mi hora de salida y las cuales también son parte de esta presentación a fs., a simple vista se puede observar que de todas las justificaciones presentadas tan sólo se me consideran dos de ellas de parte de la Encargada que cumple la función de supervisar esta actividad, lo cual lleva a preguntarme si en su calidad de Encargada, dispone de las atribuciones legales para calificar o descalificar las autorizaciones proporcionadas por la jefatura de la cual dependo (entre comillas), y ordenar el descuento respectivo proporcionando una información poco fidedigna para ello. Pregunto: ¿En qué documentación obra esta competencia que se atribuye, como asimismo el de emitir un juicio descalificatorio con respecto a mi situación funcionaria, teniendo las deficiencias en sus propias labores que debe cumplir con eficiencia y eficacia?, para considerarlo ¿o no?

f. 6 (p. 6)

Señor Ministro, con lo expuesto para su conocimiento y su decisión conforme a su investidura de ser el Jefe Superior de los Servicios que se encuentran a la orden de su Cartera Ministerial, le requiero por lo **grave que constituye la medida disciplinaria** que se me aplica, al obviar parte de la documentación que proporcione al señor Fiscal investigador en mi única defensa, le solicito obre en justicia y en derecho al emitir su pronunciamiento definitivo sobre la legalidad o ilegalidad de lo obrado por la Resolución Exenta que me aplica la medida de "Destitución", haciéndole presente que Ésta presentación también será presentada ante el Sr. Contralor General de la República, con todos aquellos antecedentes en los cuales se informaba en las respectivas copias su envío a este.

Sin otro particular, y esperando que usted obre conforme a derecho, saluda atentamente a usted,



Juan Andrés González Toledo
Ingeniero Comercial
RUT.6.494.218-2

**Domicilio Particular: Pasaje Pedro León de Carmona N°995, comuna del Bosque,
Santiago de Chile**

C.c.:

- Interesado

Nota: Como quedan una serie de documentos probatorios que no son aportados al expediente los cuales avalan lo alegado, por ser en estos momentos las 13:58 horas, y teniendo un plazo 24 horas para el último día de la apelación, plazo que se cumple hoy, los mismos pueden ser allegados en el momento que se me soliciten, toda vez que hoy y por un período de seis días estoy con licencia médica otorgada por un especialista Neurólogo. Asimismo, no cito el número de las fojas razón por la que adjunto parte de la documentación en forma correlativa por fechas en que se generaron las mismas, haciéndole presente que en lo medular se le envía aquellas que tienen una importancia demostrativa para desvirtuar la formalización de cargos que se me ha imputado.

J. J. (este)



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

CITACIÓN

SANTIAGO, 01 de febrero de 2017.

Junto con saludarle, informo a usted que en virtud de investigación sumaria instruida por **Resolución Exenta N° 010, de fecha 19 de enero de 2017**, se ha considerado procedente citar a don Juan Andrés Gonzalez Toledo, para que preste declaración sobre los hechos materia del referido proceso, bajo apercibimiento legal.

Para tal efecto, se ruega a Ud. comparecer ante el investigador infrascrito, en la oficina de Fiscalía del Servicio Nacional de Turismo, con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, segundo piso, el día **Jueves 02 de febrerc** de 2017 a las **16:00 horas**.

NOTIFÍQUESE.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO ESPINOZA PINO
Investigador

JUAN GONZALEZ TOLEDO
Funcionario citado

Distribución:
- interesado
- fiscalía

J. G. Toledo



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

RESOLUCION EXENTA N° 0010

SANTIAGO, 19 ENE 2017

VISTO

Lo dispuesto en el D.L. N.º 1.224 de 1975 que crea el Servicio Nacional de Turismo; la Ley N.º 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el D.F.L. N.º 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N.º 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N.º 56 de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra de forma transitoria y provisorio en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, a doña Marcela Cabezas Keller, y la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, en razón a lo solicitado por la Directora Nacional (TyP) en su memorándum N.º 06, de fecha 17 de enero de 2017; se instruyó a la Fiscal (TyP) realizar las gestiones pertinentes para iniciar una investigación sumaria, con el fin de establecer la eventual responsabilidad funcionaria de don Juan Andrés González Toledo, profesional, contrata, grado 12 EUS, de la Dirección Nacional, debido a sus reiterados atrasos en su hora de ingreso a prestar sus labores al Servicio.

2. Que, conforme a la naturaleza y gravedad que revisten los hechos de se denuncian en el memorándum anteriormente citado, se hace necesario iniciar una investigación con el objeto de esclarecer los hechos y establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren afectar al funcionario precedentemente individualizado,

RESUELVO:

1.º **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA** a fin de que se investiguen los hechos expuestos en Memorándum N.º 06, de fecha 17 de enero de 2017, con la finalidad de que los hechos denunciados se investiguen, esclarezcan y eventualmente se determine la responsabilidad administrativa que pudiese asistir a don Juan Andrés González Toledo, por los reiterados atrasos en su hora de ingreso a prestar sus labores al Servicio.

fs. 9 (more)



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

2º **DESIGNASE** en calidad de **INVESTIGADOR** al Abogado Don Patricio Espinoza Pino, de la Unidad de Fiscalía, Estamento Profesional, Contrata Grado 9º E.U.S, de este Servicio y contará con el plazo de cinco días para el cumplimiento de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126º del Estatuto Administrativo, sin perjuicio de la prórrogas que en derecho procedan.

3º **NOTIFIQUESE** personalmente la presente resolución, o por carta certificada.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

- M&GA/PEP
Distribución.
-Dirección Nacional
-Fiscalía
-Expediente
-Investigador
-Oficina de Partes

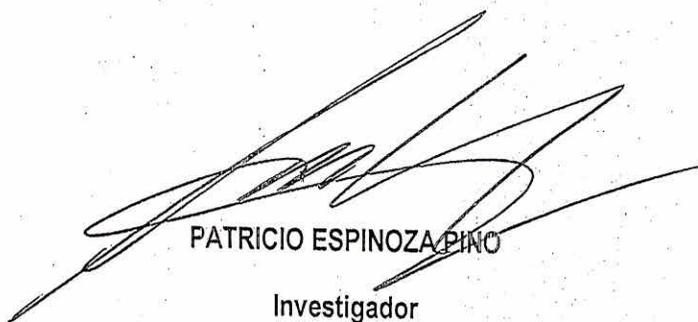
Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
[Handwritten signature]
MARIO CASTILLO FAUNDEZ
Ministro de Fc

fr. 10 (diez)

CONSTANCIA DEL INVESTIGADOR

Santiago, 08 de Junio de 2017.

Se deja constancia que con fecha 06 de junio de 2017 se venció el plazo otorgado al Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo para que este respondiera a los cargos formulados en su contra, luego de ser notificado personalmente por el suscrito con fecha 30 de mayo de 2017 de los siguientes cargos, a saber: Incumplimiento de las obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico; y Atrasos y ausencias reiteradas sin causa justificada. Artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo. De esta manera, se cierra la etapa de investigación y se procederá a la vista o informe por parte del suscrito.



PATRICIO ESPINOZA PINO
Investigador

fr. 11 (ance)

VISTA FISCAL EN INVESTIGACIÓN SUMARIA

En Santiago, a 12 días del mes de junio de 2017.

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 0010, de 19 de enero de 2017, de fojas dos y tres, que dispone instruir investigación sumaria que indica y designa fiscal al suscrito; la Resolución Exenta N° 052, de fecha 07 de febrero de 2017, que concede ampliación de plazo en Investigación Sumaria; la Resolución Exenta N° 0171, de fecha 18 de abril de 2017, que concede ampliación de plazo en Investigación Sumaria, todo lo anterior con el objeto de determinar la eventual responsabilidad funcionaria de don Juan Andrés Gonzalez Toledo, profesional a contrata, grado 12 de la EUS, con desempeño en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, debido a sus reiterados atrasos en su horario de ingreso a prestar sus labores al servicio, investigación solicitada por parte de la Directora Nacional a través del Memorándum N° 06, de fecha 17 de enero de 2017 y que rola a fs. 1.

CONSIDERANDO:

Que en el presente sumario se han establecido los siguientes hechos:

1) Que don Juan Andrés Gonzalez Toledo se desempeña actualmente como profesional grado 12 de la EUS, en la subunidad de contabilidad, perteneciente a la unidad de administración y finanzas, realizando labores relacionadas con el control de activos fijos, del Servicio Nacional de Turismo, y que hizo ingreso a la institución con fecha 15 de abril de 1975, tal y como él lo expresa en la declaración que presta en dependencias de la unidad de Fiscalía, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, con fecha 02 de febrero del año 2017 y que rola a fojas 20, 20 vta., 21, 21 vta., y 22 de este cuaderno.

2) Que a don Juan Andrés Gonzalez Toledo, en virtud de certificado médico de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la médica siquiátrica María Graciela Rojas Castillo, se le regularizó por un periodo de 6 meses, contados desde el día 27 de marzo y hasta el día 27 de septiembre de 2016 su jornada de trabajo, autorizándole el siguiente horario; de lunes a jueves, ingreso a las 11:00 horas y salida a las 20:00 horas, y el día viernes el ingreso a las 11:00 horas con salida a las 19:00 horas, no pudiendo en ningún caso su jornada laboral ser inferior a 9 horas diarias de lunes a jueves y de 8 horas los días viernes, todo lo anterior debidamente sancionado por la Resolución Exenta N° 477, de 14 de noviembre de 2016, y que rola a fojas 98 de este cuaderno.

3) Que a don Juan Andrés Gonzalez Toledo, y en razón del mismo certificado médico indicado precedentemente, se le regularizó por un periodo de 6 meses, contados desde el día 28 de septiembre de 2016 y hasta el día 27 de marzo de 2017 su jornada de trabajo, autorizándole el siguiente horario; de lunes a jueves, ingreso a las 11:00 horas y salida a las 20:00 horas, y el día viernes el ingreso a las 11:00 horas con salida a las 19:00 horas, no pudiendo en ningún caso su jornada laboral ser inferior a 9 horas diarias

fs. 12 (duce)

laboral, fijando el horario de la misma conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 273, de fecha 29 de julio de 2016, esto es, aquella que regula la jornada laboral para todos los funcionarios del Servicio Nacional de Turismo, fijando para el ingreso el rango horario que va desde las 8:00 hasta las 9:30 horas, no considerándose como atrasos los ingresos realizados entre dicho horario, y de lunes a jueves: rango de salida desde las 17:00 horas, debiendo completar una jornada de a lo menos 9 horas diarias continuas, de acuerdo al horario de ingreso que se haya registrado en el día, y para el día viernes, rango de salida: de 16:00 a 17:30 horas, debiendo completar una jornada de a lo menos 8 horas continuas, de acuerdo al horario de ingreso que haya registrado en el día.

5) Que, ccnsecuentemente con lo expuesto, es posible concluir que a don Juan Andrés Gonzalez Toledo, le asistieron por lo menos tres horarios de ingreso y salida a su jornada laboral en el último tiempo, esto es, uno que fija su horario de ingreso a las 10:00 horas, en el periodo que va desde el mes de mayo de 2013 a noviembre de 2016; otro que fija su ingreso a las 11:00 horas, en el periodo que va desde el mes de noviembre de 2016 a febrero de 2017; y por último, el que fija la Resolución Exenta 96, de fecha 07 de febrero de 2017, la cual fija su ingreso en el rango que va desde las 8:00 hasta las 09:30 horas, todos los anteriores establecen que debe cumplirse una jornada laboral de a lo menos 9 horas diarias de lunes a jueves, y de 8 horas los días viernes.

6) Que, con fecha 01 de febrero de 2017, se cita a prestar declaración a don Juan Andrés Gonzalez Toledo, tal y como consta en la citación que rola a fojas 18 de este cuaderno.

7) Que, con fecha 02 de febrero de 2017 comparece don Juan Andrés Gonzalez Toledo, profesión Ingeniero Comercial, calidad jurídica contrata, grado 12 EUS, con desempeño en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, quien al ser requerido para responder ¿Sabe Ud. Porque fue citado a declarar?, contesta: *"en este acto se me ha informado el sentido de la investigación por el Sr. Investigador"*. Fojas 20.

8) Que, don Juan Andrés Gonzalez Toledo al ser requerido para responder ¿Quién es su jefe directo?, contesta: *"dando respuesta a la pregunta puedo indicar que en el mes de marzo del año 2015, siendo jefe titular de la ex unidad de control de bienes, la jefatura de la época, Sra. Maria Soledad Rojas Calgani, ex jefa de ex Departamento de Administración y Finanzas, en forma verbal me instruyó para que asumiera funciones de apoyo en la unidad de contabilidad, con la finalidad de asesorar a su encargado en materias de activos fijos; produciéndose en este acto una medida inusual que no está contemplada dentro de los actos administrativos formales que rigen para la administración del Estado, esto es, todo acto debe ser emanado por un medio escrito, que puede ser un simple memorándum o uno más afín que correspondería a una resolución exenta visada por la fiscalía de la institución, encargada de velar por los actos válidamente emitidos por el servicio, y lo cual no ocurrió ni ha ocurrido a la fecha"*. Fojas 20.

9) Que, don Juan Andrés Gonzalez Toledo al ser requerido para responder ¿Quién es el jefe o encargado de la Unidad de Contabilidad?, contesta: *"el encargado de la Unidad es el Sr. Carlos Soto"*

Jr. 13 (hace)

Resolución Exenta 1190 del año 2006, la cual fija, se subentiende una jornada especial desde esa fecha hasta el primero de octubre de 2012, la cual fue dejada sin efecto según lo informado por memorándum N°677, de 25 de octubre de 2012, y según Resolución Exenta N° 703, de fecha 3 de octubre de 2012, del ex Departamento de Gestión de Desarrollo de Personas, se me fijó un nuevo horario de entrada entre las 08:30 y 09:30 horas, y la cual fue derogada por otra resolución de igual tenor y contenido, la cual desconozco el número, y la que fijó el horario de ingreso a partir de las 10:30 horas, en forma aproximada desde el mes de octubre del año 2014, y la cual mantiene su vigencia a la fecha, ya no que no se me ha notificado su derogación, para lo cual, en forma aclaratoria he solicitado el día de hoy, 02 de febrero de 2017, vía mail al Sr. Mario Castillo, con copia al encargado de la Unidad de Gestión de Personas, y copia de la misma al Sr. Luis Ramirez, subdirector administrativo, se me entregue dicho acto administrativo, es decir la resolución que fijó dicho horario, con la finalidad de que la misma puede ser puesta en conocimiento de la Fiscalía sumariante para una mayor comprensión de mi situación administrativa dentro de la institución, y la cual será aportada en una segunda instancia interrogatoria, para aclarar dudas si existiesen. Esta resolución emanó mientras se encontró en funciones como jefe de la unidad de Gestión de Desarrollo de personas el Sr. René Perret, el cual para poder extender una nueva jornada especial, me solicitó la actualización de la vigencia del certificado médico, el cual fue aportado en su oportunidad, y el que debe estar anexado a la Resolución que fija el nuevo horario especial de ingreso a la institución". Fojas 20 y 20 vta.

11) Que, don Juan Andrés Gonzalez Toledo al ser requerido para responder ¿Presenta Ud. Atrasos en el horario de ingreso al Servicio durante el año 2016 y 2017 en curso?, contesta: "en cuanto a la primera pregunta puedo indicar que aun cuando mi horario de ingreso fue establecido y no recuerdo la precisión, si a las 10:30 u 11:00 horas, por no haber tenido acceso a la información contenida en la resolución, en forma independiente fui informado por el jefe de personal de la época Sr. Mario Castillo que la resolución que fijaba este horario especial se dejaba sin efecto a partir del mes de marzo del año 2016, y para lo cual me requería si la situación médica así lo ameritaba, un nuevo certificado del médico tratante, el cual le fue aportado en el mes de septiembre del año 2016...". Fojas 20 vta.

12) Que, con Juan Andrés Gonzalez Toledo al ser requerido para responder ¿Presenta Ud. Inasistencias durante el año 2016 y 2017 en curso?, contesta: "por lo que tengo entendido me han sido descontados 2 días de inasistencia en forma justificada, las cuales se han presentado en fechas diferidas por razones de índole personal y por haber agotado los beneficios contemplados en el estatuto administrativo que dicen relación con el uso de días administrativos, como de la totalidad del uso de los días feriados comprendidos dentro del respectivo año calendario.". Fojas 21.

13) Que, don Juan Andrés Gonzalez Toledo al ser requerido para responder ¿cómo justificó Ud. Los días de inasistencia?, contesta: "los días de inasistencia fueron comunicados primeramente en forma telefónica desde mi domicilio a los guardias de seguridad frente al hecho de que a la hora de mi llamada,

f. 14 (costura)

esta situación le habría sido comunicada, obteniendo como respuesta que efectivamente que así había ocurrido". Fojas 21 vta.

14) Que, con el objeto de determinar la existencia de atrasos reiterados en el horario de ingreso a la jornada laboral de don Juan Andres Gonzalez Toledo, con fecha 23 de enero de 2017 se cita a don Luis Hernandez Contreras, contador auditor, calidad jurídica contrata, grado 6 EUS, con desempeño en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en su calidad de encargado de la Unidad de Gestión de Personas, para que preste declaración ante el suscrito, tal y como consta en la citación que rola a fojas 5 de este cuaderno.

15) Que, con fecha 26 de enero de 2017 presta declaración don Luis Hernandez Contreras, encargado de la unidad de gestión de personas, quien entrega información acerca de quién es el jefe directo del funcionario Juan Andrés Gonzalez Toledo; qué Unidad es la encargada de llevar el registro de ingresos y salidas de los funcionarios de SERNATUR y qué funcionario específicamente es el que cumple esta función, y a quien se le solicitan los reportes de marcación de entrada y salida de la jornada laboral, Fojas 6.

16) Que, en razón de lo anteriormente expuesto, este investigador consideró pertinente citar a prestar declaración sobre los hechos que se investigan a los funcionarios Carlos Soto Cornejo, al ser referido como el jefe directo del Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, a la Sra. Mónica Bravo, en su calidad de funcionaria encargada del registro de ingresos y salidas de los funcionarios del Servicio Nacional de Turismo, entre otras labores y a don Mario Pizzeghelo, como superior jerárquico del Sr. Carlos Soto Cornejo, tal y como consta en las citaciones que rolan a fojas 48, 49 y 50 de este cuaderno respectivamente.

17) Que, con fecha 06 de marzo de 2017 comparece don Carlos Soto Cornejo, contador auditor, calidad jurídica contrata, grado 09 EUS, con desempeño en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, quien al ser requerido para responder ¿Quién se desempeña como jefe directo de don Juan Andrés Gonzalez Toledo?, contesta: "en los hechos y actualmente yo me desempeño como su jefatura directa, sin embargo, las funciones que realiza el Sr, Gonzalez Toledo, no corresponden a la subunidad de contabilidad, puesto que, el desempeña funciones de control de activo fijo del Servicio, además que la actual estructura orgánica de SERNATUR, establece que la jefatura inmediata será del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas". Fojas 51

18) Que, don Carlos Soto Cornejo, al ser requerido para responder ¿Durante el tiempo que Ud., se ha desempeñado como encargado de la subunidad de contabilidad el Sr. Gonzalez Toledo ha presentado o incurrido en atrasos reiterados?, contesta: "si". Fojas 51

19) Que, don Carlos Soto Cornejo, al ser requerido para responder ¿Durante el tiempo que Ud., se ha desempeñado como encargado de la subunidad de contabilidad el Sr. Gonzalez Toledo ha presentado inasistencias?, ccontesta: "si". Fojas 51.

20) Que, don Carlos Soto Cornejo, al ser requerido para responder ¿sabe Ud., como el Sr. Gonzalez Toledo justifica sus inasistencias?

fs. 15 (Quince)

Finanzas para que esta informara a recursos humanos por los reiterados atrasos en que incurría el Sr. Gonzalez Toledo. Al ser una situación que ya se arrastraba durante un tiempo, se trató este tema a nivel de jefaturas superiores. Actualmente entiendo ya se le han efectuado descuentos en sus remuneraciones". Fojas 51.

22) Que, con fecha 06 de marzo de 2017 comparece doña Livia Mónica Bravo, administrador público, calidad jurídica contrata, grado 11 EUS, con desempeño en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, Fojas 52.

23) Que doña Livia Mónica Bravo al ser requerida para responder ¿Durante el tiempo que Ud., se ha desempeñado como encargada de ausentismo laboral en el Servicio, presenta don Juan Andrés Gonzalez Toledo atrasos reiterados en el tiempo?, contesta: "si, presenta reiterados atrasos en su horario de ingreso". Fojas 52.

24) Que dcña Livia Mónica Bravo al ser requerida para responder ¿en qué documento o soporte queda constancia de las marcaciones de ingreso y salida de los funcionarios de Sematur a su jornada laboral? Contesta: "en el registro o planilla de asistencia que arroja el sistema biométrico". Fojas 52.

25) Que dcña Livia Mónica Bravo al ser requerida para responder ¿Durante el tiempo que Ud., se ha desempeñado como encargada de asistencia le han solicitado información respecto del horario de ingreso que registra el Sr. Gonzalez Toledo?, contesta: "Si, en reiteradas ocasiones se me ha solicitado información respecto de éste Sr., incluso se le creo una carpeta especial, atendida los reiterados requerimientos de información de ausentismo". Fojas 52.

26) Que doña Livia Mónica Bravo al ser requerida para responder ¿sabe Ud., si el Sr. Gonzalez Toledo registra inasistencias durante el periodo 2016-2017?, contesta: "si, registra inasistencias". Fojas 52.

27) Que dcña Livia Mónica Bravo al ser requerida para responder ¿sabe Ud., como el Sr. Gonzalez Toledo justificaba sus insistencias?, contesta: "las justificaba con el formulario tipo de registro de asistencia, las cuales eran incompletas e inconsistentes, razón por la cual personalmente las devolví a su jefatura, puesto que, los motivos que el Sr., Gonzalez Toledo esgrimía no correspondían a la normativa legal aplicable, el Sr, Gonzalez Toledo justificaba sus inasistencias por razones de índole personal, como por ejemplo, fallecimiento de algún familiar, tramites médicos, retiro de exámenes etc". Fojas 52.

28) Que doña Livia Mónica Bravo al ser requerida para responder ¿Qué medidas se adoptaron para subsanar esta situación?, contesta: "se le informa al Sr. Gonzalez Toledo, aproximadamente en el mes de septiembre de 2016, que se le efectuaran los descuentos correspondientes por conceptos de atrasos e inasistencias. Una vez informado debo remitir mi informe mensual de ingreso y salida a mi jefatura directa para que adopte las medidas pertinentes. Entiendo que en la actualidad ya registra descuentos en sus remuneraciones por concepto de atrasos reiterados". Fojas 52.

29) Que, con fecha 10 de marzo de 2017, y a través del Memorándum N° 02 dirigido a don Luis Hernandez, este investigador solicitó, a saber: a) informe sobre el registro de marcaciones de ingreso y salida de la jornada laboral durante el periodo 2016-2017.

f. 16 (dieciséis)

Encargado de la Unidad de Gestión de Personas, informa: "El funcionario Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, entre el mes de marzo de 2016 a abril del año 2017, ha presentado reiterados atrasos, salidas anticipadas, no registro de asistencia, como días no asistidos y no justificados, lo que se refleja en las planillas de control de asistencia de dichos meses, los cuales se adjuntan." Fojas 60.

31) Que, según la información aportada, y la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico para el mes de marzo de 2016, y que rola a fojas 61, se aprecia que el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo el día viernes 04 de marzo no marca su entrada y solo registra su salida a las 17:06 horas; lunes 07 de marzo marca su entrada a las 11:57 horas y registra su salida a las 19:48 horas; miércoles 09 de marzo no marca su entrada y solo registra su salida a las 19:35 horas; jueves 10 de marzo no asiste; viernes 11 de marzo no marca su entrada y solo registra su salida a las 19:05 horas; lunes 14 de marzo registra su entrada a las 11:38 horas y su salida a las 20:26 horas; martes 15 de marzo no registra entrada y marca su salida a las 20:13 horas; miércoles 16 de marzo no registra entrada y marca su salida a las 19:37 horas; jueves 17 de marzo no registra su entrada y marca su salida a las 19:42 horas; viernes 18 de marzo no registra entrada y marca su salida a las 19:08 horas; lunes 21 de marzo no registra su entrada y marca su salida a las 19:42 horas; martes 22 de registrada entrada a las 13:23 horas y marca su salida a las 19:54 horas; miércoles 23 de marzo registra entrada a las 11:18 y marca su salida a las 20:04 horas; jueves 23 de marzo registra su entrada a las 14:03 horas y marca su salida a las 20:02 horas. Contabiliza un total de 39,19 horas de atraso y un total de 9,36 horas no trabajadas. Fojas 61.

32) Que, según la información aportada, y la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico para el mes de abril de 2016, y que rola a fojas 63, se aprecia que el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo el día martes 05 de abril registra su ingreso a las 19:42 horas y no marca su salida; el martes 19 de abril registra su entrada a las 11:08 y marca su salida a las 19:47 horas; el miércoles 20 de abril registra entrada a las 10:52 y no marca su salida; jueves 21 de abril registra su ingreso a las 11:24 horas y no marca su salida; viernes 22 de abril registra su ingreso a las 11:16 y marca su salida a las 20:03 horas; lunes 25 de abril no registra su ingreso y marca su salida a las 19:34 horas; martes 26 de abril registra entrada a las 11:26 y marca su salida a las 19:52 horas; jueves 28 de abril no asiste; viernes 29 de abril no registra su entrada y marca su salida a las 18:59 horas. Contabiliza un total de 9,14 horas de atrasos y 17,19 horas no trabajadas.

33) Que, según la información aportada, y la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico para el mes de mayo de 2016, y que rola a fojas 65, se aprecia que el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo el día lunes 02 y martes 03 de mayo no asiste; el miércoles 04 de mayo no registra su entrada y marca su salida a las 19:42 horas; jueves 05 de mayo no registra su entrada y marca su salida a las 19:41 horas; lunes 09 de mayo no asiste; martes 10 de mayo no registra su entrada y marca su salida a las 18:14 horas; miércoles 11 de mayo registra su entrada a las 13:07 horas y marca su salida a las 19:48 horas; jueves 12 de mayo registra su entrada a las 11:34 y marca su salida a las 19:38 horas; viernes 13 de mayo no registra entrada y marca su salida a las 19:00 horas.

f. 17 (diecisiete)

a las 11:29 y marca su salida a las 19:46 horas; lunes 30 de mayo registra su ingreso a las 11:17 horas y marca su salida a las 20:17 horas; martes 31 de mayo registra su ingreso a las 11:16 horas y marca su salida a las 19:23 horas. Contabiliza un total de 21,37 horas de atrasos y 28,28 horas no trabajadas. Fojas 65.

34) Que, según la información aportada, y la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico para el mes de junio de 2016, y que rola a fojas 67, se aprecia que el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo el día miércoles 01 de junio registra su ingreso a las 11:50 horas y marca su salida a las 19:24 horas; jueves 02 de junio registra su entrada a las 11:09 horas y marca su salida a las 20:02 horas; viernes 03 de junio no asiste, en el periodo comprendido desde el día lunes 06 de junio y hasta el día viernes 16 de junio se encuentra con licencia médica; lunes 20 de junio registra ingreso a las 10:58 horas y marca su salida a las 19:44 horas; martes 21 de junio registra su ingreso a las 11:22 horas y marca su salida a las 19:39 horas; miércoles 22 de junio registra su ingreso a las 11:11 horas y no marca su salida; jueves 23 de junio registra su ingreso a las 11:30 y marca su salida a las 19:59 horas; viernes 24 de junio registra su ingreso a las 11:20 horas y marca su salida a las 17:12 horas; martes 28 de junio registra su ingreso a las 12:01 horas y marca su salida a las 19:32 horas; miércoles 29 de junio registra su ingreso a las 12:06 y marca su salida a las 19:57 horas; jueves 30 de junio registra su ingreso a las 11:07 y marca su salida a las 20:08 horas. Contabiliza un total de 4,36 horas de atrasos y de 15,26 horas no trabajadas. Fojas 67.

35) Que, según la información aportada, los meses venideros continuaron con la misma tendencia en la conducta desplegada por el Sr. Juan Andres Gonzalez Toledo, contabilizando para el mes de julio de 2016 un total de 5,56 horas de atrasos y 9,36 horas no trabajadas, fojas 69; que según se aprecia en las justificaciones aportadas x el Sr. Gonzalez Toledo, en "Formulario Justificación Registro Ingreso- Salida Reloj Control" de fecha 03 de agosto de 2016 y que rola a fojas 74, el funcionario justifica su horario de ingreso a las 19:17 horas argumentando *"concurrir a funerales de familiar directo fallecido en el cementerio metropolitano"*.

36) Que, según consta en "Formulario Justificación Registro Ingreso- Salida Reloj Control" que rola a fojas 75, el funcionario justifica su ingreso a las 12:50 horas al servicio argumentando *"Concurrir a laboratorio a inyectar medicamento. Dentro del horario de ingreso se contempla el uso de tiempo para tomar una pequeña colación en casino de clínica."* Fojas 75.

37) Que, según consta en "Formulario Justificación Registro Ingreso- Salida Reloj Control" que rola a fojas 76, el funcionario justifica su ingreso a las 12:33 horas al servicio argumentando *"Concurrir a laboratorio a inyectar medicamento. Dentro del horario de ingreso se contempla el uso de tiempo para tomar una pequeña colación en casino de clínica."* Fojas 76.

38) Que, la conducta del Sr. Gonzalez Toledo se mantiene y afianza en el mes de septiembre de 2016, contabilizando un total de 10,02 horas de atrasos y 15,41 horas no trabajadas; en el mes de octubre de 2016 se replica lo mismo, contabilizando un total de 7,04 horas de atrasos y 4,48 horas no trabajadas; en el mes de noviembre de 2017 se contabiliza un total de 10,50 horas de atrasos y 15,41 horas no trabajadas.

J. P. (1) de Toledo

el mes de marzo de 2017 registra 20,35 horas de atrasos y 8,00 horas no trabajadas y en el mes de abril de 2017 contabiliza un total de 7,52 horas de atrasos, incluso ya habiendo sido notificado de la presente investigación sumaria

40) Que, con todos los antecedentes tenidos a la vista, las declaraciones prestadas por parte de los funcionarios, Juan Andrés Gonzalez Toledo; Luis Hernández Contreras; Carlos Soto Cornejo; Livia Mónica Bravo y Mario Pizzeghello Ríos; la información remitida por parte del encargado de la Unidad de Gestión de Personas a través de su Memorándum s/n de fecha 28 de abril de 2017; las justificaciones presentadas por parte del Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, con fecha 22 de mayo de 2017 el suscrito formula los siguientes cargos al Sr. Gonzalez Toledo, a saber: Incumplimiento de las obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico; y Atrasos y ausencias reiteradas sin causa justificada. Artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo. Fojas 113.

41) Que, consecuentemente con lo indicado precedentemente, con fecha 30 de junio de 2017, se le notifica personalmente al Sr. Gonzalez Toledo los cargos formulados, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para responderlos, y aportar los descargos que estimare pertinentes, tal y como consta en la notificación practicada y que rola a fojas 113 vta de este cuaderno.

42) Que, con fecha 08 de junio de 2017, tal y como se consigna a fojas 114, este investigador dejó constancia de que vencido el plazo para que el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo respondiera los cargos formulados, este no efectuó contestación alguna.

SE RESUELVE:

1. Que del análisis de todos los antecedentes allegados a este cuaderno investigativo, este investigador se ha formado la convicción que se ha acreditado fehacientemente la responsabilidad administrativa que le asiste al Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, por haber infringido las siguientes disposiciones estatutarias, a saber: aquellas contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.

Jr. 12 (doctore)

2. Que conforme a lo anteriormente expuesto y analizado, este investigador propone aplicar la sanción contemplada en el artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo, esto es, la Destitución del funcionario.
3. Elevar el expediente a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo para su conocimiento y resolución.

Agréguese al expediente.



PATRICIO ESPINOZA PINO
Investigador

fs. 20 (Vente)



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Santiago, 21 de julio de 2017

Señor
Juan Andrés González Toledo
Pasaje Pedro León de Carmona 995
Villa Lo Blanco
Comuna El Bosque
Presente

Notifico a usted la Resolución Exenta N° 0354 de 18 de julio de 2017, mediante la cual resuelve rechazar el recurso de reposición interpuesto por usted, contenido en su presentación de fecha 12 de julio de 2017, en contra de la Resolución Exenta N° 0321 de fecha 04 de julio de 2017 de éste Servicio.

Se deja constancia que se adjunta a la presente notificación la Resolución Exenta N°0354 de 18 de julio de 2017.




MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fe
Unidad de Gestión de Personas
Servicio Nacional de Turismo


.....
Firma funcionario notificado
Santiago, 21 de julio de 2017

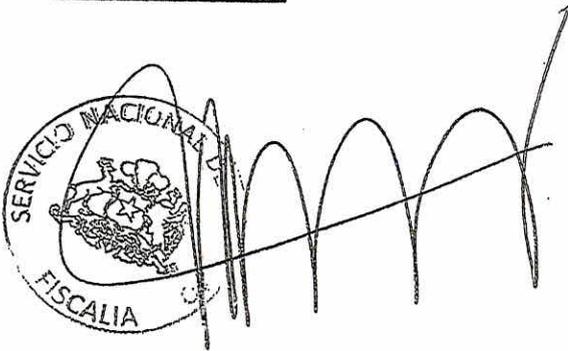
p. 21 (Vente y ans)





SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



APRUEBA INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA Y APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0321

SANTIAGO; 04 JUL 2017

VISTO

DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, publicado en el Diario Oficial el 16/03/2005; ley N° 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Ley N° 1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N.º 23, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, los artículos 119 y 121 del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, señalan que los funcionarios podrán ser objeto de las sanciones disciplinarias que son, censura, multa, suspensión del empleo desde treinta días a tres meses y destitución, las que se aplican si existen faltas cometidas en el ejercicio del cargo o si el empleado infringe sus deberes y obligaciones funcionarios.

2. Que, el inciso 1° del artículo 126 del mismo cuerpo normativo señalado precedentemente, dispone que "si el jefe superior de la institución, el Secretario Regional Ministerial o el Director Regional de servicios nacionales desconcentrados, según corresponda, estimare que los hechos son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria o en el caso de disponerlo expresamente la ley, ordenará mediante resolución la instrucción de una investigación sumaria, la cual tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos y la individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, designando para tal efecto a un funcionario que actuará como investigador".

3. Que, mediante memorándum N° 06 de 17 de enero de 2017, que rola a fojas 1 del expediente, esta Directora instruye a la Fiscalía del Servicio, realizar las gestiones pertinentes para iniciar una investigación sumaria, con el objeto de establecer la eventual responsabilidad funcionaria, de don Juan Andrés Gonzalez Toledo, profesional a contrata, grado 12 E.U.S., perteneciente a esta Dirección Nacional, debido a los reiterados atrasos en su hora de ingreso a prestar sus labores al Servicio, designando un funcionario para que efectúe la investigación correspondiente.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 0010 de fecha 19 de enero de 2017, se instruye investigación sumaria para esclarecer la eventual responsabilidad administrativa de don Juan Andrés Gonzalez Toledo, designando como investigador a don Patricio Espinoza Pino, Abogado de la Fiscalía del Servicio.

5. Que, con fecha 23 de enero de 2017 se dio inicio a las gestiones investigativas, citando a prestar declaración al encargado de la Unidad de Gestión de Personas, don Luis Hernandez Contreras, tal y como consta en la citación que rola a fojas cinco de este expediente, para que éste aportara la información pertinente a su área, tales como la jefatura directa del funcionario Juan Andrés Gonzalez Toledo, y cuál es la unidad encargada de llevar el registro de ingresos y salidas de la jornada laboral de los funcionarios del servicio, así como también qué funcionarios desempeñaban esta

f. 22 (ventidos)



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

quien por su parte también aporta documentación que estimó pertinente exponer y que rola entre fojas 23 a 45.

7. Que, tal y como consta a fojas 57 del expediente, el investigador, mediante Memorándum N° 02, de fecha 10 de marzo de 2017, solicitó al encargado de la Unidad de Gestión de Personas, Sr. Luis Hernández Contreras informara sobre el registro de marcaciones de ingreso y salida de la jornada laboral, del Sr. Juan Andrés González Toledo durante el periodo 2016-2017, así como también los antecedentes aportados por éste para justificar sus reiterados atrasos y sus días de inasistencia, cuestión que se verifica entre fojas 60 y 112 del expediente.

8. Que, con fecha 22 de mayo de 2017 se le formulan los siguientes cargos al Sr. Juan Andrés González Toledo, a saber: Incumplimiento de las obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) *Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación;* b) *Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan;* d) *Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico;* y *Atrasos y ausencias reiteradas sin causa justificada.* Artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo, cargos que le son notificados personalmente por el investigador el día 30 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, tal y como se consigna a fojas 113 vta., del expediente, y que transcurridos los plazos para responderlos y acompañar los antecedentes que estimare convenientes para su defensa éste no contestó, tal y como se aprecia en la constancia del investigador que rola a fojas 114 y que además cierra la etapa de investigación.

9. Que, entre fojas 115 y 123, consta la vista fiscal del investigador, que en lo medular establece que a don Juan Andrés González Toledo, le asistieron por lo menos tres horarios de ingreso y salida a su jornada laboral en el último tiempo, esto es, uno que fija su horario de ingreso a las 10:00 horas, en el periodo que va desde el mes de mayo de 2013 a noviembre de 2016; otro que fija su ingreso a las 11:00 horas, en el periodo que va desde el mes de noviembre de 2016 a febrero de 2017; y por último el que fija la Resolución Exenta 96, de fecha 07 de febrero de 2017, la cual fija su ingreso en el rango que va desde las 8:00 hasta las 09:30 horas, todos los anteriores establecen que debe cumplirse una jornada laboral de a lo menos 9 horas diarias de lunes a jueves, y de 8 horas los días viernes.

10. Que, el Sr. Luis Hernández Contreras, en su calidad de encargado de la unidad de Gestión de Personas, al remitir la información requerida por el investigador a través de su Memorandum de fecha 28 de abril de 2017, señala que: *"El funcionario Sr. Juan Andrés González Toledo, entre el mes de marzo de 2016 a abril del año 2017, ha presentado reiterados atrasos, salidas anticipadas, no registro de asistencia, como días no asistidos y no justificados, lo que se refleja en las planillas de control de asistencia de dichos meses, los cuales se adjuntan."*

11. Que, según los datos arrojados por el sistema biométrico, el cual registra los marcajes de entrada y salida de los funcionarios de este servicio, las declaraciones prestadas por los funcionarios Carlos Soto Cornejo, en su calidad de jefatura directa del investigado, la Sra. Livia Mónica Bravo, encargada del proceso de ausentismo laboral, el Sr. Mario Pizzeghello Ríos, encargado de la Unidad de Administración y Finanzas, investigación realizada pudo establecer que el Sr. Juan Andrés González Toledo registra en el periodo que va desde marzo a diciembre del año 2016 un total de 223 horas de atraso, en el periodo que va desde enero a abril de 2017 un total de 35 horas de atrasos, y a lo menos en todo el periodo 2016-2017 10 días de inasistencia no justificada.

12. Que, de acuerdo a lo dispuesto los artículos 139 y 140 del Estatuto Administrativo, y según fuere informada por Memorándum Interno N° 32 de fecha 13 de junio de 2017, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** la investigación sumaria instruida en el Servicio Nacional de Turismo, sancionada por la Resolución Exenta N° 0010, de 19 de enero de 2017, realizada por el Investigador Sr. Patricio Espinoza Pino, contenido en el expediente de 125 fojas.

J. 23 (Verde, Tres)



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique el acto administrativo tomado de razón, que sanciona la presente investigación sumaria personalmente o por carta certificada.

3. NOTIFIQUESE la presente resolución al Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, quien podrá deducir los recursos que correspondan, según lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.834.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARCELA CÁBEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

MJGA/pep

cc.:

- UGP.
- Expediente.
- Oficina de Partes.
- Interesado.

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

[Handwritten signature]
MARIO CASTILLO FAUNDEZ
Ministro de Fe

[Handwritten note]
p. 21 (veinte y cuatro)

✓
Diciendo los 14:45 horas, del día miércoles 5 de julio de 2017, y en mi calidad de Ministro de FE, junto al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas, procedo a notificar personalmente a don Juan Andrés González Toledo de la Producción Ejecuta N° 321 de fecha 04 de julio de 2017 por apuesta investigada suena un anuncio y aplica medida disciplinaria.

Se deja constancia que el mencionado se negó a firmar la presente notificación, en embargo de todas formas se le entregó una copia de la misma en su domicilio. Por tanto, la notificación se entiende practicada con fecha de hoy, por efectos de amparo del Plazo para presentar recursos.

Cartillo

Santiago, 5 de julio de 2017



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp.

ps. 25 (venta, auto)



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0354,

SANTIAGO, 18 JUL 2017



VISTO

DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, publicado en el Diario Oficial el 16/03/2005; ley N° 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Ley N° 1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N.º 23, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0010 de fecha 19 de enero de 2017, se instruye investigación sumaria para esclarecer la eventual responsabilidad administrativa de don Juan Andrés Gonzalez Toledo, designando como investigador a don Patricio Espinoza Pino, Abogado de la Fiscalía del Servicio

2. Que, con fecha 22 de mayo de 2017 se le formó en los siguientes cargos al Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, a saber: Incumplimiento de las obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico; y Atrasos y ausencias reiteradas sin causa justificada. Artículo 72 inciso final del Estatuto Administrativo, cargos que le son notificados personalmente por el investigador el día 30 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, tal y como se consigna a fojas 113 vta., del expediente, y que transcurridos los plazos para responderlos y acompañar los antecedentes que estimare convenientes para su defensa éste no contestó, tal y como se aprecia en la constancia del investigador que rola a fojas 114 y que además cierra la etapa de investigación.

3. Que, con fecha miércoles 05 de julio de 2017, se le notifica personalmente la Resolución Exenta N° 0321, de fecha 04 de julio de 2017, la cual aprueba investigación sumaria y le aplica la medida disciplinaria de destitución, por parte del Ministro de fe, Sr. Mario Castillo, y que consta a fojas 131 vta del expediente sumarial.

4. Que, el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, con fecha 12 de julio de 2017 deduce Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta

fr. 26 (dante, 2017)

5. Que, el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, fue debidamente notificado de los cargos formulados en su contra de manera personal con fecha 30 de mayo de 2017, consignando el Fiscal investigador que éste se encontraba haciendo uso de licencia médica, notificación que fue firmada por el Sr. Gonzalez Toledo, y que además le fue enviada por carta certificada a su domicilio.

6. Que, vencidos los plazos para que el Sr. Gonzalez Toledo presentara sus descargos o aportara los antecedentes y solicitudes que estimare convenientes para su defensa ante el Fiscal investigador éste nada hizo a ese respecto, estando en condiciones de hacerlo, tal y como lo confirma el hecho de que el Sr. Gonzalez Toledo presentó con fecha 30 de mayo de 2017, mismo día en que fue notificado personalmente, y en uso de su licencia médica según su propia indicación, el Memorandum N° 08, solicitando antecedentes a esta Directora Nacional, solicitud que le fue respondida a través de carta enviada a través de correo certificado a su domicilio personal, indicándole que en razón del cargo que detento no podía intervenir en su defensa, ni destinar o distraer a otros funcionarios del servicio en la elaboración de un informe para preparar su respuesta al investigador, en atención a que la defensa en un proceso sumarial es un asunto estrictamente personal y no de carácter institucional, y considerando además que como jefe superior del servicio debía mantener completa objetividad e imparcialidad respecto a los hechos investigados.

7. Que, nada obsta a que iniciado un procedimiento sumarial para establecer responsabilidades administrativas por un hecho determinado, durante la investigación de los hechos aparezcan antecedentes constitutivos de otras faltas susceptibles de responsabilidad administrativa, ya que, de acuerdo a los antecedentes aportados al expediente, cuales son, entre otros, los registros de hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico, se pudo establecer que el Sr. Gonzalez Toledo registra en el periodo que va desde marzo a diciembre del año 2016 un total de 223 horas de atraso, en el periodo que va desde enero a abril de 2017 un total de 35 horas de atrasos, y a lo menos en todo el periodo 2016-2017 10 días de inasistencia no justificada, infringiendo consecuentemente las siguientes disposiciones estatutarias, a saber: aquellas contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.

8. Que, en cuanto a la omisión incurrida por el investigador en orden a solicitar informe a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez competente, cuando existen en el proceso antecedentes que hagan presumir "anormalidad psíquica" del inculpado, es preciso señalar que no se logró acreditar en la investigación situación alguna que pudiese configurar esta condición. A mayor abundamiento, en los antecedentes aportados por el Sr. Gonzalez Toledo junto a su recurso de reposición, se puede apreciar en todas las copias de resolución de licencia médica que éstas son por "Enfermedad Común", sin que se alleguen antecedentes que avalen el padecimiento de alguna "anormalidad psíquica". Cabe señalar que el Sr. Gonzalez Toledo durante todo el proceso disciplinario ha llevado a cabo varias actuaciones, ha efectuado presentaciones escritas al Jefe Superior del Servicio, al encargado de la Unidad de Gestión de Personas, Sr. Luis Hernandez, a la propia Contraloría General de la República, demostrando con ello plena consciencia y entendimiento de los hechos investigados, sin embargo, todas estas actuaciones desplegadas por el Sr. Gonzalez Toledo han sido realizadas de manera antojadiza, en los tiempos y momentos que unilateralmente éste ha decidido, sin ajustarse a los plazos y al procedimiento que rige la sustanciación de una investigación sumaria, a pesar de haber sido informado en cada etapa del proceso de las instancias procesales correspondientes.

9. Que, lo precedentemente expuesto no viene nada más que a confirmar su actitud irreverente, no sólo frente a esta investigación, sino que en todo su comportamiento funcionario, puesto que hasta el día de la dictación de la presente resolución, y sabiendo claramente que el horario máximo para el ingreso al Servicio es a las 09:30 horas, el Sr. Gonzalez Toledo registra en el mes de julio de 2017 los siguientes marcajes, a saber: el día lunes 03 de julio no asiste; martes 04 de julio, ingresó a las 09:44 horas retirándose a las 14:11 horas; miércoles 05 de julio ingresó a las 10:47 horas sin registrar su salida; jueves 06 de julio, ingresó a las 09:38 horas retirándose a las 16:00 horas; el día viernes 07 de julio ingresó a las 10:45 horas retirándose a las 16:40; el día lunes 10 de julio no registra su ingreso retirándose a las 18:31 horas; martes 11 de julio ingresó a las 11:10 horas retirándose a las 18:44 horas; miércoles 12 de julio ingresó a las 11:10 horas retirándose a las 19:47; el día jueves 13 ingresó a las 10:35 horas sin marcar su salida, todo lo anterior según la hoja de control de asistencia que arroja el sistema biométrico. la cual consigna un total de 15.14 horas de atraso y al menos 24 días

fs. 27 (continuación)

RESUELVO

1° RECHÁZASE el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Juan Andrés Gonzalez Toledo, contenido en su presentación de fecha 12 de julio de 2017, en contra la Resolución Exenta N° 0321 de fecha 04 de julio de 2017 de éste Servicio.

2° NOTIFÍQUESE al recurrente en la forma dispuesta en los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

~~MJGA/PEP~~

Distribución:
- Oficina de Partes
- Fiscalía
- Interesado

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
[Handwritten signature]
MARIO CASTILLO FAUNDEZ
Ministro de Fé

[Handwritten note]
p. 28 (ventischo)

RECIBIDO CON COSTA

FECHA



12 JUL 2017

CASIAN CASIAN

SANTIAGO, 12 de julio de 2017

Señora

Marcela Cabezas Keller

Directora Nacional de Turismo

Presente.

De mi consideración:

He conocimiento del acto administrativo dispuesto por usted en la Resolución Administrativa Exenta N° 010, de fecha 19 de enero de 2017, vengo por este acto en interponer ante usted el recurso de reposición de la medida aplicada basado en los derechos que me confiere el DFL. N° 29, de fecha , que sistematiza la Ley N° 18.834, de , Estatuto Administrativo que rige para los funcionarios de la Administración Central del Estado, con la finalidad de que los antecedentes que le son aportados en esta oportunidad sean evaluados y considerados por usted para su mejor resolver.

Teniendo presente las circunstancias que su tuvo presente para ordenar la instrucción de la respectiva investigación sumaria en mi contra y cuyos motivos y/o fundamentos se encuentran establecidos en el numeral N° uno(1) de la precitada resolución, y habida consideración de que por el hecho de encontrarme bajo el régimen de licencia médica desde el 16 de Mayo y hasta el 31 de Junio de 2017, no tuve la oportunidad de efectuar la respectiva defensa para aportar los antecedentes que contrarrestaran los cargos formalizados continuando el señor Fiscal instructor con las diligencias de investigación dentro de los plazos que se establecen en el Estatuto Administrativo para este tipo de procedimientos, vulnerándose de este modo lo establecido en el artículo N° 9, que dice relación al debido proceso del derecho a la legítima defensa , en cuanto a que: "Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida", como asimismo a: "El derecho a la protección de la salud" que en su primer y único inciso dictamina que: "El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo", ambos principios consagrados en nuestra Carta Fundamental, prosiguiendo, no obstante, el señor Fiscal instructor sin considerar aquello con la tramitación del proceso investigativo dentro de los respectivos plazos que se establecen en el Estatuto Administrativo, vulnerándose de este modo los dos principios precedentemente señalados, y los cuales me he visto privado para haber asumido una adecuada defensa por el hecho de encontrarme en reposo médico, teniendo en este momento sólo la única oportunidad de oponerme a la medida disciplinaria que en ella se aplica por medio de la dictación de la Resolución Administrativa Exenta ya individualizada, emitida en su calidad de Jefe del Servicio

fr. 29 (venturose)

obligaciones funcionarias contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, letra a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico, son situaciones administrativas fuera de mi competencia ya que las mismas debieron ser informadas al fiscal instructor al momento que este los cito a comparecer en sus respectivas declaraciones para esclarecer los hechos que se me imputan, cosa que revisado el expediente sumarial que me fue proporcionado a mi petición en la mañana del día de hoy a las 10:41 horas AM, y me fue entregado a las 16:10 horas PM, en ninguno de ellos quedan expreso tanto en la formulación de las preguntas del interrogatorio efectuadas por el fiscal como en las respectivas declaraciones de los comparecientes esta situación. Por tal motivo, solicito a usted una nueva revisión tanto de mi requerimiento efectuado por memorando N°8, de 2017, como de los responsables de haber emitido una opinión fundamentada en cuanto a los antecedentes que le fueron requeridos.

Que siendo las 18:00 horas del día de hoy, y lo inconcluso de este recurso por lo exiguo del tiempo para aportar todos los antecedentes que validan mi presentación y contrarrestan la imputación de cargos para su mejor resolución, le hago presente que solamente adjunto a esta presentación copia del memorándum N°8, de 2017, su carta de data junio de 2017, memorándum N°5, de fecha 08 de junio de 2017, licencias médicas de reposo extendidas por profesionales competentes entre el 14 de julio de 2016 y hasta el 17 de octubre del 2016, parte de las debidas justificaciones ante mi jefatura, y las cuales fueron avaladas con su respectiva firma respecto de los permisos que solicitada por diferentes motivos como de las ausencias injustificadas en el incumplimiento y ausentismo de mi jornada laboral de trabajo que se me sindicaron que obran en el expediente sumarial, y al cual usted puede acceder, como de las planillas generales en cuanto a : permisos administrativos; licencias médicas otorgadas, días de horas compensadas, planillas de entrada y salida registradas en el reloj biométrico (con deficiencias hasta la fecha en cuanto a su exactitud), solicitudes administrativas, planillas de controles de asistencias del año 2016 y 2017 (las cuales podrá contrarrestar con las aportadas por la Unidad de Gestión de Personas y las cuales obran en el expediente sumarial), solicitudes autorizadas del año 2016, planillas de días compensatorios, memorando N°6 de fecha 13 de mayo de 2016, dirigido al señor Carlos Soto, Encargado de la Unidad de Sub Contabilidad, Memorándum N° 7, de fecha 13 de mayo de 2016, y memorándum N°11, de fecha 11 de julio de 2017, dirigido al señor Luis Hernández, Encargado de la Unidad de Gestión de Personas.

Complementando la escueta defensa por el tiempo para exponer todos los antecedentes administrativos del incumplimiento de deberes del Servicio, en cuanto a las ordenanzas establecidas en el Estatuto Administrativo, y en especial a lo ordenado por la Resolución T.R.N°33, de 13 de mayo de 2002, que pudo ser resuelto con la norma establecida en el numeral 5 del Estatuto Administrativo, puedo señalarle la omisión incurrida en la investigación por el señor Fiscal Instructor del proceso que me afecta a la lata jurisprudencia contenida , entre otros, en los dictámenes N°s, 7318, de 2007; 29.944, de 1998; y 28.391, de 1994, donde se señala en forma expresa que " Existiendo en el proceso antecedentes para considerar que un inculpado se encuentra en estado de una presunta anormalidad psíquica, corresponde que el fiscal instructor solicite informe a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez competente, a fin de determinar si a la data de comisión de las transgresiones investigadas, el funcionario tenía el juicio y discernimiento suficiente para imputarle responsabilidad en los cargos formulados", trámite que pudo ser relevante en la transición.

f. so (tránsito)



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

MEMORÁNDUM N° 559

DE : LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS
ENCARGADO UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

A : JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ TOLEDO

MAT : RESPONDE MEMORANDO N° 11 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017.

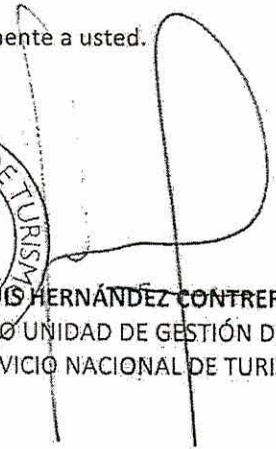
SANTIAGO, 13 DE JULIO DE 2017

En atención de lo solicitado mediante MEMORANDO N°11 de fecha 12 de julio de 2017, me permito responder solicitud de justificaciones por inasistencias del mes de marzo de 2016.

Acorde a los registros de la Unidad de Gestión de Personas, no consta recepción del memorando N° 7, N°6 y N°5 que usted indica haber entregado en el Departamento de Gestión de Personas, según lo indicado en el número N° 2 de: memorando N° 11 de fecha de 11 de julio de 2017.

Asimismo, cabe mencionar que el suscrito mediante concurso público ingresa al Servicio Nacional de Turismo el 06 de septiembre de 2016.

Sin otro sobre el particular, saluda atentamente a usted.



LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS
ENCARGADO UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

C.c:
Carpeta de funcionario.
Contraloría General de la República.
Fiscalía del SERNATUR.

J. 21 (hecho y visto)



MEMORANDO N° 11

SANTIAGO, 11 de julio de 2017

A : SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS

DE : JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ TOLEDO

MAT : Informa y solicita lo que indica

1. Como es de su conocimiento el Servicio Nacional de Turismo, ordenó por Resolución Administrativa Exenta N° , de fecha , la instrucción de una investigación sumaria con la finalidad de investigar los atrasos incurridos por el suscrito entre el 1° de enero de 2016 hasta mediados del mes de enero de 2017, con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas incurridas por el suscrito en cuanto a su responsabilidad administrativa en los atrasos que se registran en las planillas de control de horario entre dichos períodos, como así mismo las eventuales justificaciones efectuadas a los mismos.
2. Consecuente a lo señalado en el numeral número uno (1) del presente documento, el suscrito en cumplimiento a lo ordenado por la Unidad de Gestión de Personas aproximadamente en el mes de abril o comienzos del año 2016, remitió a esa Unidad con fecha el memorando N°07 de fecha 13 de mayo de 2016, en el cual se adjuntaba los antecedentes relacionados con la situación administrativa que se presentaba el suscrito, adjuntando para los efectos la documentación relacionada a: justificaciones autorizadas por la jefatura señor Carlos Soto Cornejo, Encargado de la Sub Unidad de Contabilidad, a la cual me encuentro adscrito, por los días 11,15,16,17,18,21,22 y 24 de marzo de 2016, y en las cuales se encuentran las debidas justificaciones a los días ya señalados que fueron aprobadas de su puño y letra; adjuntándose además de la documentación señalada el memorando N°.5 por los cuales se solicita un día de feriado legal por el día 10 de marzo de 2016, y el memorando N°6 de fecha 13 de mayo de 2016, en el cual se informa mi inasistencia en dicho día por las circunstancias que están establecidas en el mismo.
3. Que no obstante, el haber dado cumplimiento a lo ordenado por la Unidad de Gestión de Desarrollo de Personas de la época, se me volvió a solicitar en forma verbal y por escrito de su parte que tuviera a bien en reenviar los antecedentes que habían sido entregados en cumplimiento de lo ordenado por cuanto los mismos habían sido extraviados en el trayecto de la Secretaría de la Subdirección Administrativa y la recepción de dichos antecedentes en la Unidad de su cargo. Constancia de la entrega de estos se encuentran registrados en mi libro de distribución de correspondencia con la

fs. 32 (trayecto y dev)

observación de "Recibido sin V° B° de Jefe del DAF/V° B° Carlos Soto, y cuyo testimonio se encuentra en mi poder, copia de la cual le fue entregado en forma personal a usted por el suscrito.

4. Que teniendo en consideración lo anterior, y dada la falta inexcusable administrativa de la pérdida de esta documentación, requiero de usted que las causales de la pérdida de dichos antecedentes me sean entregados por escrito por parte de su Unidad, toda vez que los mismos son relevantes para impugnar los cargos que me son imputados por el señor Fiscal Instructor en la Investigación Sumaria llevada en mi contra por : Ausencias reiteradas y las debidas justificaciones en los atrasos que presento en mi hora de llegada al Servicio en el ejercicio del año 2016, entre otros cargos que me son formulados.
5. No teniendo otra causal de petición en cuanto al tipo de infracciones que me son imputadas por la Fiscalía que instruyó la respectiva investigación por no tener acceso al expediente de la respectiva investigación, manteniéndome en una total desinformación, lo requerido tiene el carácter de relevante y urgente, dado a que el señor Fiscal Instructor proveyó la causa a pesar de encontrarme haciendo uso de licencia médica, lo cual me privó de ejercer mi legítimo a formular mis descargos, y encontrándome a la fecha con una Resolución Administrativa Exenta emanada por la superioridad del Servicio, en la cual se propone la destitución de mi cargo.

Sin otro antecedente sobre la materia, y a la espera de que usted de cumplimiento a lo requerido, saluda atentamente,

JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ TOLEDO
Adscrito a la Sub Unidad de Contabilidad

C.c.:

- Interesado
- Contraloría General de la República

TIMBRE O FIRMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FECHA

16/07/2016

NOMBRE

Memoranda por el día de fecha 13 de mayo 2016, adjunta ante ciertos voluntarios que

Situación administrativa del Sr. de Mayo de 2016, en cuanto a sus prestaciones, solicitud de finiquito de la Sotom de Matilla de Castro, entrega por la O de formal. desde el 1º de abril al 30 de abril de 2016.

Adjuntos mensualmente 2016 2 copias. Mens N° 1. Situación finiquito de 2016, día por el 13 de mayo de 2016, para fines de sus vacaciones de 2016, 17 y 18, 21, 22, 24 de mayo de 2016. -

CONTENIDO

[Handwritten signature]

TIMBRE O FIRMA

Recibido sin V.B. de este DAF / UB Carlos Sob. *[Handwritten signature]*

Centro Médico Psicológico Phillips

Dra. Maria Graciela Rojas Castillo

Psiquiatra

R.U.T.: 6.638.321-0 - R.C.M.: 16.983-8

Phillips 15, 4° Piso E

Tel.: 633 5519

Metro Plaza de Armas

Nombre Paciente: _____

Rut.: _____ Edad: _____ Ciudad: _____

Domicilio: _____

Rp.

Carl Eduardo

Carl Eduardo fue licenciado

no 53649292 en

el año del 2000 en el

libro del 900 9

memoria de Pedro Juan de

la casa de

Camacho 995 El Pajarero.

Carl Eduardo Rojas Castillo 290517

290517

DRA. M. GRACIELA ROJAS C.

R.U.T.: 6.638.321-0

Fecha

Firma Médico

Este Medicamento no debe ser sustituido

GRAFICA VENUS - Mac-Iver 785 - * 6332059 - RUT: 84.167.300-K - www.graficavenus.cl

30 MAY 2017

f. 24



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

SEGUNDO INFORME ESTAMENTOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

PERIODO A EVALUAR: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	: JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO
ESTAMENTO	: PROFESIONALES
GRADO	: 12°
CALIDAD JURIDICA	:
DEPENDENCIA	: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE DIRECTO	: CARLOS ROBERTO SOTO CORNEJO

OBSERVACIONES

Cabe hacer presente de quién debió realizar las calificaciones en el período comprendido desde 01 de septiembre de 2015 al 31 de enero de 2016 era la titular del Departamento de Administración y Finanzas, ya que en ese momento se encontraba cumpliendo funciones dentro del servicio y además no trabajé directamente con don Juan Andrés González, por lo tanto el suscrito no puede realizar una evaluación subjetiva.

Por no haber trabajado directamente con don Juan Andrés el suscrito sugiere mantener para este periodo la precalificación anterior, de conformidad a cada fundamento descrito para dicho periodo.

FACTOR 1: RENDIMIENTO: Evalúa el trabajo ejecutado por el funcionario durante el período, en relación a las tareas encomendadas y que dicen relación con los siguientes subfactores:

a).- **Conocimiento del Trabajo:** Mide el grado de conocimiento y formación que el funcionario tiene respecto de la actividad que realiza, así como el grado de especialización relacionada con las funciones de su cargo.

FUNDAMENTO: Excelente, el funcionario demuestra amplio conocimiento de la función asignada en la Unidad de Control de Bienes.

b).- **Cantidad de Trabajo:** Mide el Volumen de trabajo desarrollado en el período.

FUNDAMENTO: Muy Bueno, el volumen de trabajo realizado fue adecuado.

c).- **Calidad del Trabajo:** Mide la ausencia de errores en el trabajo, la habilidad en su ejecución y el grado de confiabilidad en los resultados.

FUNDAMENTO: Bueno, cumple mayoritariamente los requisitos para el desarrollo del trabajo. Es necesario mejorar habilidad en el manejo de herramientas informáticas en donde maneja la información, lo cual puede perjudicar la calidad de su trabajo.

d).- **Cumplimiento del Trabajo:** Mide el adecuado y oportuno cumplimiento de las órdenes y tareas encomendadas, así como la rapidez en su ejecución.

J. 35



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

d).- **Cumplimiento del Trabajo:** Mide el adecuado y oportuno cumplimiento de las órdenes y tareas encomendadas, así como la rapidez en su ejecución.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos, pero le hace el quite a tareas que no son de su agrado, postergando su ejecución.

FACTOR 2: CONDICIONES PERSONALES: Evalúa las aptitudes del funcionario relacionadas directamente con el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los siguientes subfactores:

a).- **Interés por el Trabajo que realiza:** Mide el interés del funcionario por perfeccionarse en el cumplimiento de sus obligaciones, su iniciativa y aportes para mejorar y su capacidad para proponer o tomar decisiones con acierto.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos, pero debe mostrar una actitud más proactiva que reactiva.

b).- **Capacidad para Trabajar en Equipo:** Mide la capacidad de intercambiar información con los integrantes del grupo de trabajo, en la entrega de antecedentes que le corresponde manejar en razón de su cargo y funciones, y que sus compañeros requieran para el buen desempeño de su trabajo.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos, pero por su personalidad le cuesta trabajar en equipo.

c).- **Relaciones Interpersonales:** Mide la ausencia de conflictos en los contactos laborales y personales del trabajo y la voluntad por mantener un clima de armonía y respeto. Asimismo, la deferencia para atender al público y resolver sus problemas y requerimientos.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos, pero genera conflictos con sus compañeros y jefatura.

d).- **Discreción:** Mide la rectitud demostrada por el funcionario en el ejercicio de su trabajo y en el celo con que guarda la información confidencial que se relaciona con su actividad.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos, dentro del rango que se le exige a un profesional

f. 36



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

FACTOR 3: COMPORTAMIENTO FUNCIONARIO: Evalúa el trabajo ejecutado por el funcionario durante el período, en relación a las tareas encomendadas y que dicen relación con los siguientes subfactores:

a).- **Cumplimiento de Normas e Instrucciones Institucionales y Estatutarias:** Cumplimiento exacto y oportuno de las normas e instrucciones que rigen la actividad funcionaria.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos.

b).- **Puntualidad:** Mide el cumplimiento y la puntualidad de la jornada laboral.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos.

c).- **Permanencia:** Mide la disponibilidad del funcionario en su lugar de trabajo.

FUNDAMENTO:
Bueno, satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos.

OBSERVACIONES DEL EVALUADOR/A

Juan Andrés González muestra una actitud más bien reactiva que proactiva.

Fecha de Notificación: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Firma del Evaluado/a: JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ
Firma del Evaluador/a: LUIS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ

f. 37.



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

OBSERVACIONES DEL EVALUADOR/A

Es necesario mejorar en cuanto al subfactor, cumplimiento del trabajo, en cuanto a no tener el inventario actualizado en su totalidad, lo cual responde a no contar con el sistema informático.
También la necesidad de mejorar el subfactor puntualidad.

Fecha de Notificación: 14/10/2016.
Firma del Evaluado/a: *[Signature]*
Firma del Evaluador/a: *[Signature]*

OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO/A

[Signature]

Fecha de Entrega: 14/10/2016
Firma del Funcionario Evaluado/a: *[Signature]*

A. 38 -



Evaluación de Desempeño Primer Informe desempeño 01-09-2016 a 31-01-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

CALIDAD JURIDICA: Contrata

ESTAMENTO: Profesionales

GRADO: 12

ESTADO DE EVALUACIÓN: Cerrada por Funcionario

Factores de Calificación:

FACTOR: RENDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	FUNDAMENTO
Conocimiento del Trabajo	Mide el grado de conocimiento y formación que el funcionario tiene respecto de la actividad que realiza, así como el grado de especialización relacionada con las funciones de su cargo.	Muy Bueno	El funcionario maneja los temas relacionados con su cargo.
Cantidad del Trabajo	Mide el volumen del trabajo desarrollado en el periodo.	Bueno	Satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos para su cargo.
Calidad del Trabajo	Mide la ausencia de errores en el trabajo, la habilidad en su ejecución y el grado de confiabilidad en los resultados.	Bueno	Satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos para su cargo.
Cumplimiento del Trabajo	Mide el adecuado y oportuno cumplimiento de las órdenes y tareas encomendadas, así como la rapidez en su ejecución.	Bueno	Satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos para su cargo.

FACTOR: CONDICIONES PERSONALES	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	FUNDAMENTO
Interés por el Trabajo que Realiza	Mide el interés del funcionario por perfeccionarse en el cumplimiento de sus obligaciones, su iniciativa y aportes para mejorar y su capacidad para proponer o tomar decisiones con acierto.	Bueno	Satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos para su cargo.
Capacidad para Trabajar en Equipo	Mide la capacidad de intercambiar información con los integrantes del grupo de trabajo, en la entrega de antecedentes que le corresponde manejar en razón a su cargo y funciones, y que sus compañeros requieran para el buen desempeño de su trabajo.	Bueno	Satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos para su cargo.
Relaciones Interpersonales	Mide la ausencia de conflictos en los contactos laborales y personales del trabajo y la voluntad por mantener un clima de armonía y respeto. Asimismo, la deferencia para atender al público y resolver sus problemas y requerimientos.	Muy Bueno	El funcionario mantiene buenas relaciones interpersonales casi siempre.

f. 39

FACTOR: CONDICIONES PERSONALES	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	FUNDAMENTO
Discreción	Mide la rectitud demostrada por el funcionario en el ejercicio de su trabajo y en el celo con que guarda la información confidencial que se relaciona con su actividad.	Muy Bueno	Su desempeño en estas materias está acorde a lo esperado en su cargo.

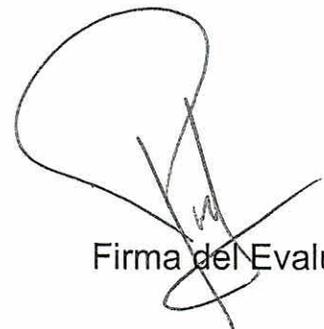
FACTOR: COMPORTAMIENTO FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	FUNDAMENTO
Cumplimiento de Normas e Instrucciones Institucionales y Estatutarias	Cumplimiento exacto y oportuno de las normas e instrucciones que rigen la actividad funcionaria.	Muy Bueno	Su desempeño en estas materias está acorde a lo esperado en su cargo.
Puntualidad y Permanencia	Mide el cumplimiento y la puntualidad de la jornada laboral y la disponibilidad del funcionario en su lugar de trabajo.	Bueno	Satisface mayoritariamente los requerimientos exigidos para su cargo.

Observación Evaluador	No hay observaciones.
Observación Funcionario	No hay observaciones.

Fecha Notificación: 2017-02-10 16:20:26



Firma del Evaluado/a



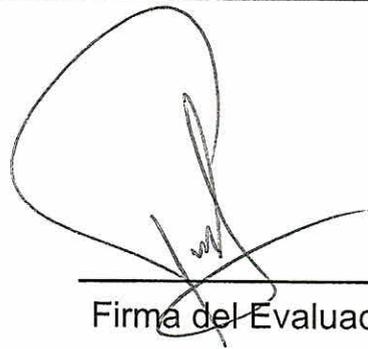
Firma del Evaluador/a

fs. 20.-

Observaciones Generales
Primer Informe desempeño 01-09-2016 a 31-01-2017



Firma del Evaluado/a



Firma del Evaluador/a

FECHA DE ENTREVISTA DE RETROALIMENTACIÓN: 10/02/2017

f. ya-

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Página: 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/01/2016

Hasta : 31/01/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha		Entrada	
						Salida	Mes Año
1	IZQUIERDA	6494218	07/01/2016 12:57:44	07/01/2016 00:00:00	Jueves	I	1 2016
2	DERECHA	6494218	07/01/2016 19:23:34	07/01/2016 00:00:00	Jueves	O	1 2016
3	DERECHA	6494218	07/01/2016 19:23:36	07/01/2016 00:00:00	Jueves	O	1 2016
4	IZQUIERDA	6494218	08/01/2016 11:34:32	08/01/2016 00:00:00	Viernes	I	1 2016
5	DERECHA	6494218	08/01/2016 19:52:55	08/01/2016 00:00:00	Viernes	O	1 2016
6	IZQUIERDA	6494218	09/01/2016 11:42:36	09/01/2016 00:00:00	Sábado	I	1 2016
7	DERECHA	6494218	09/01/2016 19:43:02	09/01/2016 00:00:00	Sábado	O	1 2016
8	DERECHA	6494218	09/01/2016 19:43:04	09/01/2016 00:00:00	Sábado	O	1 2016
9	IZQUIERDA	6494218	12/01/2016 11:53:17	12/01/2016 00:00:00	Martes	I	1 2016
10	IZQUIERDA	6494218	12/01/2016 11:53:20	12/01/2016 00:00:00	Martes	I	1 2016
11	DERECHA	6494218	12/01/2016 21:10:18	12/01/2016 00:00:00	Martes	O	1 2016

c Día 13 en Adelante Clara Poma con el Control del Reloj Biométrico

fs. 42. (anexo 7 de)

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 21/07/2017

Desde: 01/01/2016 Hasta: 31/01/2016

Página: 1

Nombre: GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta: 6494218

R.U.T.: 6.494.218-2

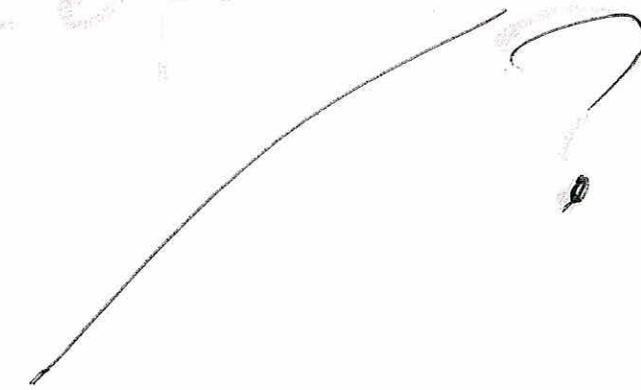
Ub.Geografica: DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica: CONTRATA

Centro Costo: UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
-----	-----	--------------	-------------	------------	----------------	----------------	-------------------------	--------------	-------------

Desde esta el posicionamiento del reloj?



p. 43 (Contrata)

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Página: 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/02/2016

Hasta : 29/02/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha		Entrada Salida	Mes	Año	
1	IZQUIERDA	6494218	11/02/2016 11:32:06	11/02/2016 00:00:00	Jueves	I	2	2016	*
2	DERECHA	6494218	11/02/2016 20:02:41	11/02/2016 00:00:00	Jueves	O	2	2016	*
3	IZQUIERDA	6494218	12/02/2016 11:52:40	12/02/2016 00:00:00	Viernes	I	2	2016	*
4	DERECHA	6494218	12/02/2016 20:57:04	12/02/2016 00:00:00	Viernes	O	2	2016	*
5	DERECHA	6494218	12/02/2016 20:57:11	12/02/2016 00:00:00	Viernes	O	2	2016	*
6	IZQUIERDA	6494218	16/02/2016 11:28:13	16/02/2016 00:00:00	Martes	I	2	2016	/
7	IZQUIERDA	6494218	16/02/2016 19:40:15	16/02/2016 00:00:00	Martes	O	2	2016	/
8	IZQUIERDA	6494218	19/02/2016 18:37:38	19/02/2016 00:00:00	Viernes	O	2	2016	
9	IZQUIERDA	6494218	19/02/2016 18:37:40	19/02/2016 00:00:00	Viernes	O	2	2016	
10	DERECHA	6494218	23/02/2016 20:21:36	23/02/2016 00:00:00	Martes	O	2	2016	
11	DERECHA	6494218	23/02/2016 20:21:38	23/02/2016 00:00:00	Martes	O	2	2016	

¿ Que Pasa con Control Pelaj Biológico con anteluzas
 Dios 10 de febrero a su inicio de mes y del 24 del mes
 Al termino del mismo?

p. 44.-

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha : 21/07/2017

Desde : 01/02/2016 Hasta : / /

Página : 1

Nombre : GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta : 6494218

R.U.T. : 6.494.218-2

Ub.Geografica : DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica : CONTRATA

Centro Costo : UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(?) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
6	Lunes								
6	Martes								
6	Miércoles								
6	Jueves								
6	Viernes								
6	Sábado	11:11	11:11						
6	Domingo								
6	Lunes								
6	Martes								
6	Miércoles								
6	Jueves	11:32	16:07						
6	Viernes	11:57	20:57						
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes								
6	Martes	11:28	19:40						?
6	Miércoles								?
6	Jueves								?
6	Viernes		18:37						
6	Sábado								?
6	Domingo								
6	Lunes								
6	Martes		20:21						?
6	Miércoles								?
6	Jueves								?
6	Viernes								?
6	Sábado								?
6	Domingo								
6	Lunes								?
L FUNCIONARIO				0,00	0,00	0,00	0,00		
L HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				0,00	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

4-25-

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

REGISTRO MARCAJE

Fecha : 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Pagina : 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/03/2016

Hasta : 31/03/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada Salida	Mes Año
1	DERECHA	6494218	04/03/2016 17:06:32	04/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016
2	DERECHA	6494218	04/03/2016 17:06:36	04/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016
3	DERECHA	6494218	04/03/2016 17:06:38	04/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016
4	IZQUIERDA	6494218	07/03/2016 11:57:26	07/03/2016 00:00:00	Lunes I	3 2016
5	DERECHA	6494218	07/03/2016 19:48:18	07/03/2016 00:00:00	Lunes O	3 2016
6	DERECHA	6494218	08/03/2016 19:17:06	08/03/2016 00:00:00	Martes O	3 2016 (A)
7	DERECHA	6494218	09/03/2016 19:35:07	09/03/2016 00:00:00	Miércoles O	3 2016
8	IZQUIERDA	6494218	11/03/2016 11:48:21	11/03/2016 00:00:00	Viernes I	3 2016 (A)
9	IZQUIERDA	6494218	11/03/2016 11:48:23	11/03/2016 00:00:00	Viernes I	3 2016 (A)
10	DERECHA	6494218	11/03/2016 19:05:23	11/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016 ?
11	DERECHA	6494218	11/03/2016 19:05:25	11/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016 ?
12	DERECHA	6494218	11/03/2016 19:05:27	11/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016 ?
13	DERECHA	6494218	11/03/2016 20:18:34	11/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016 ?
14	IZQUIERDA	6494218	14/03/2016 11:38:08	14/03/2016 00:00:00	Lunes I	3 2016
15	DERECHA	6494218	14/03/2016 20:26:33	14/03/2016 00:00:00	Lunes O	3 2016
16	DERECHA	6494218	15/03/2016 20:13:37	15/03/2016 00:00:00	Martes O	3 2016
17	DERECHA	6494218	16/03/2016 19:37:30	16/03/2016 00:00:00	Miércoles O	3 2016
18	DERECHA	6494218	16/03/2016 19:37:32	16/03/2016 00:00:00	Miércoles O	3 2016
19	DERECHA	6494218	17/03/2016 19:42:23	17/03/2016 00:00:00	Jueves O	3 2016
20	DERECHA	6494218	17/03/2016 19:42:25	17/03/2016 00:00:00	Jueves O	3 2016
21	DERECHA	6494218	18/03/2016 19:08:09	18/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016
22	DERECHA	6494218	18/03/2016 19:08:11	18/03/2016 00:00:00	Viernes O	3 2016
23	DERECHA	6494218	21/03/2016 19:42:05	21/03/2016 00:00:00	Lunes O	3 2016
24	IZQUIERDA	6494218	22/03/2016 13:23:02	22/03/2016 00:00:00	Martes O	3 2016
25	DERECHA	6494218	22/03/2016 19:54:48	22/03/2016 00:00:00	Martes I	3 2016
26	DERECHA	6494218	22/03/2016 19:54:50	22/03/2016 00:00:00	Martes I	3 2016
27	IZQUIERDA	6494218	23/03/2016 11:18:04	23/03/2016 00:00:00	Miércoles I	3 2016 * ?
28	IZQUIERDA	6494218	23/03/2016 11:18:06	23/03/2016 00:00:00	Miércoles I	3 2016 * ?
29	DERECHA	6494218	23/03/2016 20:04:30	23/03/2016 00:00:00	Miércoles O	3 2016 * ?
30	DERECHA	6494218	23/03/2016 20:04:32	23/03/2016 00:00:00	Miércoles O	3 2016 * ?
31	IZQUIERDA	6494218	24/03/2016 14:03:36	24/03/2016 00:00:00	Jueves O	3 2016
32	DERECHA	6494218	24/03/2016 20:02:53	24/03/2016 00:00:00	Jueves O	3 2016

? * Curioso

ps. 46-

CONTROL DE ASISTENCIA

Desde : 01/03/2016 Hasta : 31/03/2016

Fecha : 21/07/2017

Página : 1

Nombre : GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta : 6494218

R.U.T. : 6.494.218-2

Ub.Geografica : DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica : CONTRATA

Centro Costo : UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
6	Martes							Con Dia Licencia 10:00 19:00	
6	Miércoles							Con Dia Licencia 10:00 19:00	
6	Jueves							Con Dia Licencia 10:00 19:00	
6	Viernes		17:06	4,00					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	11:57	19:48	0,57			0,11		Marcaje
6	Martes							Con Dia Administ. 08:00 17:00	
6	Miércoles		19:35	4,00					Marcaje
6	Jueves						9,00		
6	Viernes		19:05	4,00					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	11:38	20:26	0,38					Marcaje
6	Martes		20:13	4,00					Marcaje
6	Miércoles		19:37	4,00					Marcaje
6	Jueves		19:42	4,00					Marcaje
6	Viernes		19:08	4,00					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes		19:42	4,00					Marcaje
6	Martes	13:23	19:54	2,23			0,05		Marcaje
6	Miércoles	11:18	20:04	0,18					Marcaje
6	Jueves	14:03	20:02	3,03					No presiona F1
6	Viernes							Festivo Calendario 10:00 18:00	
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							Con Dia Feriado 10:00 19:00	
6	Martes							Con Dia Feriado 10:00 19:00	
6	Miércoles							Con Dia Feriado 10:00 19:00	
6	Jueves							Con Dia Feriado 10:00 19:00	
L. FUNCIONARIO				39,19	0,00	0,00	9,16		
L. HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				48,35	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

Horas ingresadas NO 100

Justificación (X)
Justificación (X)

with

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO
 ingreso a hrs 10:00 Horas Ingresadas las 19:00 Horas y todo x P. Ex. No

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Pagina: 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/04/2016

Hasta : 30/04/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año	
1	DERECHA	6494218	03/04/2016 17:06:32	03/04/2016 00:00:00	Domingo	O	4	2016	*
2	DERECHA	6494218	03/04/2016 17:06:36	03/04/2016 00:00:00	Domingo	O	4	2016	✓
3	DERECHA	6494218	03/04/2016 17:06:38	03/04/2016 00:00:00	Domingo	O	4	2016	✓
4	DERECHA	6494218	05/04/2016 19:42:48	05/04/2016 00:00:00	Martes	I	4	2016	*
5	DERECHA	6494218	05/04/2016 19:42:50	05/04/2016 00:00:00	Martes	I	4	2016	*
6	IZQUIERDA	6494218	08/04/2016 11:36:09	08/04/2016 00:00:00	Viernes	I	4	2016	*
7	DERECHA	6494218	08/04/2016 20:23:43	08/04/2016 00:00:00	Viernes	O	4	2016	*
8	IZQUIERDA	6494218	11/04/2016 11:45:20	11/04/2016 00:00:00	Lunes	I	4	2016	*
9	DERECHA	6494218	11/04/2016 20:34:21	11/04/2016 00:00:00	Lunes	O	4	2016	*
10	IZQUIERDA	6494218	19/04/2016 11:08:32	19/04/2016 00:00:00	Martes	I	4	2016	✓
11	DERECHA	6494218	19/04/2016 19:47:09	19/04/2016 00:00:00	Martes	O	4	2016	✓
12	DERECHA	6494218	19/04/2016 19:47:11	19/04/2016 00:00:00	Martes	O	4	2016	✓
13	DERECHA	6494218	19/04/2016 19:47:14	19/04/2016 00:00:00	Martes	O	4	2016	✓
14	IZQUIERDA	6494218	20/04/2016 10:52:06	20/04/2016 00:00:00	Miércoles	I	4	2016	✓
15	IZQUIERDA	6494218	21/04/2016 11:27:21	21/04/2016 00:00:00	Jueves	O	4	2016	✓
16	IZQUIERDA	6494218	22/04/2016 11:16:45	22/04/2016 00:00:00	Viernes	I	4	2016	✓
17	DERECHA	6494218	22/04/2016 20:03:51	22/04/2016 00:00:00	Viernes	O	4	2016	✓
18	DERECHA	6494218	25/04/2016 19:34:09	25/04/2016 00:00:00	Lunes	O	4	2016	✓
19	DERECHA	6494218	25/04/2016 19:34:17	25/04/2016 00:00:00	Lunes	O	4	2016	✓
20	DERECHA	6494218	25/04/2016 19:34:19	25/04/2016 00:00:00	Lunes	O	4	2016	✓
21	IZQUIERDA	6494218	26/04/2016 11:26:10	26/04/2016 00:00:00	Martes	I	4	2016	✓
22	IZQUIERDA	6494218	26/04/2016 11:26:12	26/04/2016 00:00:00	Martes	I	4	2016	✓
23	DERECHA	6494218	26/04/2016 19:52:03	26/04/2016 00:00:00	Martes	O	4	2016	✓
24	DERECHA	6494218	26/04/2016 19:52:05	26/04/2016 00:00:00	Martes	O	4	2016	✓
25	IZQUIERDA	6494218	27/04/2016 11:40:07	27/04/2016 00:00:00	Miércoles	I	4	2016	* Feriado legi-
26	DERECHA	6494218	29/04/2016 18:59:39	29/04/2016 00:00:00	Viernes	O	4	2016	✓

¿? ¿Día Laboral?

¿? Miércoles 7 y Jueves 8 donde lo muestra este sistema de Registro de Marcaje - ?

* ¿? ¿trabaje en los feriados como lo muestra este Registro para los días 5 y 8 del mes en análisis?

* ¿? ¿El horario fijado por Resolución & Administrativa que tipo horario de ingreso a las 11:00 horas, donde se encuentra esta con el numeral 109 de la Resolución Administrativa & esta 0321 de 4/07/2017, ...

p. 48-

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 21/07/2017

Desde: 01/04/2016 Hasta: / /

Página: 1

Nombre: GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta: 6494218

R.U.T.: 6.494.218-2

Ub.Geografica: DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica: CONTRATA

Centro Costo: UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

HA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
6	Viernes							Con Dia Feriado 11:00 19:00	JK
6	Sábado								
6	Domingo		17:06						Marcaje
6	Lunes							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Martes	19:42						Con Dia Feriado 11:00 20:00	Marcaje
6	Miércoles							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Jueves							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Viernes	11:36	20:23					Con Dia Feriado 11:00 19:00	marcaje ?
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	11:45	20:34					Con Dia Feriado 11:00 20:00	JK
6	Martes							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Miércoles							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Jueves							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Viernes							Con Dia Feriado 11:00 19:00	
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							PROBLEMAS CLIMATICOS 11:00 20:00	
6	Martes	11:08	19:47	0,08			0,12		Marcaje
6	Miércoles	10:52					4,00		Marcaje
6	Jueves	11:24		0,24			4,00		Marcaje
6	Viernes	11:16	20:03	0,16					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes		19:34	4,00					Marcaje
6	Martes	11:26	19:52	0,26			0,07		Marcaje
6	Miércoles	11:40						Con Dia Feriado 11:00 20:00	Marcaje
6	Jueves						9,00		
6	Viernes		18:59	4,00					Marcaje
6	Sábado								
, FUNCIONARIO				9,14	0,00	0,00	17,19		
L HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				26,33	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

Juan Gonzalez Toledo

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Pagina: 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/05/2016

Hasta : 31/05/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año
1	DERECHA	6494218	04/05/2016 19:42:00	04/05/2016 00:00:00	Miércoles	I	5	2016
2	DERECHA	6494218	05/05/2016 19:41:00	05/05/2016 00:00:00	Jueves	O	5	2016
3	IZQUIERDA	6494218	07/05/2016 11:26:30	07/05/2016 00:00:00	Sábado	I	5	2016
4	DERECHA	6494218	07/05/2016 19:53:48	07/05/2016 00:00:00	Sábado	O	5	2016
5	IZQUIERDA	6494218	09/05/2016 11:39:32	09/05/2016 00:00:00	Lunes	I	5	2016
6	IZQUIERDA	6494218	09/05/2016 19:30:10	09/05/2016 00:00:00	Lunes	O	5	2016
7	IZQUIERDA	6494218	10/05/2016 11:42:46	10/05/2016 00:00:00	Martes	I	5	2016
8	DERECHA	6494218	10/05/2016 18:14:20	10/05/2016 00:00:00	Martes	O	5	2016
9	DERECHA	6494218	10/05/2016 20:15:41	10/05/2016 00:00:00	Martes	O	5	2016
10	IZQUIERDA	6494218	11/05/2016 11:30:38	11/05/2016 00:00:00	Miércoles	I	5	2016
11	IZQUIERDA	6494218	11/05/2016 13:07:40	11/05/2016 00:00:00	Miércoles	I	5	2016
12	DERECHA	6494218	11/05/2016 19:48:53	11/05/2016 00:00:00	Miércoles	O	5	2016
13	DERECHA	6494218	11/05/2016 19:48:55	11/05/2016 00:00:00	Miércoles	O	5	2016
14	DERECHA	6494218	11/05/2016 20:16:52	11/05/2016 00:00:00	Miércoles	O	5	2016
15	DERECHA	6494218	11/05/2016 20:16:54	11/05/2016 00:00:00	Miércoles	O	5	2016
16	IZQUIERDA	6494218	12/05/2016 11:34:56	12/05/2016 00:00:00	Jueves	I	5	2016
17	DERECHA	6494218	12/05/2016 11:47:01	12/05/2016 00:00:00	Jueves	I	5	2016
18	DERECHA	6494218	12/05/2016 19:38:38	12/05/2016 00:00:00	Jueves	O	5	2016
19	DERECHA	6494218	12/05/2016 22:01:26	12/05/2016 00:00:00	Jueves	O	5	2016
20	DERECHA	6494218	13/05/2016 18:26:18	13/05/2016 00:00:00	Viernes	O	5	2016
21	IZQUIERDA	6494218	16/05/2016 11:34:25	16/05/2016 00:00:00	Lunes	I	5	2016
22	IZQUIERDA	6494218	16/05/2016 20:12:37	16/05/2016 00:00:00	Lunes	O	5	2016
23	DERECHA	6494218	16/05/2016 20:14:01	16/05/2016 00:00:00	Lunes	O	5	2016
24	DERECHA	6494218	17/05/2016 10:31:50	17/05/2016 00:00:00	Martes	I	5	2016
25	DERECHA	6494218	17/05/2016 19:56:33	17/05/2016 00:00:00	Martes	O	5	2016
26	DERECHA	6494218	20/05/2016 11:33:03	20/05/2016 00:00:00	Viernes	I	5	2016
27	DERECHA	6494218	20/05/2016 19:03:27	20/05/2016 00:00:00	Viernes	O	5	2016
28	DERECHA	6494218	23/05/2016 11:07:49	23/05/2016 00:00:00	Lunes	I	5	2016
29	DERECHA	6494218	23/05/2016 11:07:51	23/05/2016 00:00:00	Lunes	I	5	2016
30	DERECHA	6494218	23/05/2016 19:55:43	23/05/2016 00:00:00	Lunes	O	5	2016
31	DERECHA	6494218	23/05/2016 19:55:45	23/05/2016 00:00:00	Lunes	O	5	2016
32	IZQUIERDA	6494218	24/05/2016 11:33:48	24/05/2016 00:00:00	Martes	I	5	2016
33	IZQUIERDA	6494218	24/05/2016 20:07:38	24/05/2016 00:00:00	Martes	O	5	2016
34	IZQUIERDA	6494218	25/05/2016 11:07:28	25/05/2016 00:00:00	Miércoles	I	5	2016
35	DERECHA	6494218	25/05/2016 20:22:27	25/05/2016 00:00:00	Miércoles	O	5	2016
36	IZQUIERDA	6494218	26/05/2016 11:29:09	26/05/2016 00:00:00	Jueves	O	5	2016
37	IZQUIERDA	6494218	26/05/2016 11:29:11	26/05/2016 00:00:00	Jueves	O	5	2016
38	DERECHA	6494218	26/05/2016 19:46:34	26/05/2016 00:00:00	Jueves	O	5	2016
39	DERECHA	6494218	26/05/2016 19:46:36	26/05/2016 00:00:00	Jueves	O	5	2016
40	IZQUIERDA	6494218	30/05/2016 11:17:33	30/05/2016 00:00:00	Lunes	I	5	2016
41	DERECHA	6494218	30/05/2016 20:17:02	30/05/2016 00:00:00	Lunes	O	5	2016
42	IZQUIERDA	6494218	31/05/2016 11:16:04	31/05/2016 00:00:00	Martes	I	5	2016
43	DERECHA	6494218	31/05/2016 19:23:32	31/05/2016 00:00:00	Martes	O	5	2016

*
*
*
*
*

⊕ Ver folios 120 (ciento veinte) Vista triple

fo. 50. —

REGISTRO MARCAJE

Fecha : 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Página : 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/06/2016

Hasta : 30/06/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada Salida	Mes	Año
1	IZQUIERDA	6494218	01/06/2016 11:50:49	01/06/2016 00:00:00	Miércoles I	6	2016
2	DERECHA	6494218	01/06/2016 19:24:24	01/06/2016 00:00:00	Miércoles O	6	2016
3	DERECHA	6494218	01/06/2016 19:24:26	01/06/2016 00:00:00	Miércoles O	6	2016
4	DERECHA	6494218	02/06/2016 11:09:14	02/06/2016 00:00:00	Jueves I	6	2016
5	DERECHA	6494218	02/06/2016 11:09:16	02/06/2016 00:00:00	Jueves I	6	2016
6	DERECHA	6494218	02/06/2016 20:02:04	02/06/2016 00:00:00	Jueves O	6	2016
7	IZQUIERDA	6494218	07/06/2016 11:40:56	07/06/2016 00:00:00	Martes I	6	2016
8	DERECHA	6494218	07/06/2016 19:50:17	07/06/2016 00:00:00	Martes O	6	2016
9	IZQUIERDA	6494218	09/06/2016 11:47:54	09/06/2016 00:00:00	Jueves O	6	2016
10	IZQUIERDA	6494218	09/06/2016 19:53:31	09/06/2016 00:00:00	Jueves O	6	2016
11	IZQUIERDA	6494218	10/06/2016 11:05:48	10/06/2016 00:00:00	Viernes I	6	2016
12	IZQUIERDA	6494218	10/06/2016 20:06:16	10/06/2016 00:00:00	Viernes O	6	2016
13	IZQUIERDA	6494218	12/06/2016 12:00:22	12/06/2016 00:00:00	Domingo I	6	2016
14	DERECHA	6494218	12/06/2016 21:33:55	12/06/2016 00:00:00	Domingo O	6	2016
15	IZQUIERDA	6494218	20/06/2016 10:58:34	20/06/2016 00:00:00	Lunes I	6	2016
16	DERECHA	6494218	20/06/2016 19:44:14	20/06/2016 00:00:00	Lunes O	6	2016
17	DERECHA	6494218	20/06/2016 19:44:16	20/06/2016 00:00:00	Lunes O	6	2016
18	IZQUIERDA	6494218	21/06/2016 11:22:22	21/06/2016 00:00:00	Martes I	6	2016
19	DERECHA	6494218	21/06/2016 19:39:59	21/06/2016 00:00:00	Martes O	6	2016
20	IZQUIERDA	6494218	22/06/2016 11:11:40	22/06/2016 00:00:00	Miércoles I	6	2016
21	IZQUIERDA	6494218	23/06/2016 11:30:33	23/06/2016 00:00:00	Jueves I	6	2016
22	DERECHA	6494218	23/06/2016 19:59:31	23/06/2016 00:00:00	Jueves O	6	2016
23	DERECHA	6494218	23/06/2016 19:59:33	23/06/2016 00:00:00	Jueves O	6	2016
24	IZQUIERDA	6494218	24/06/2016 11:20:35	24/06/2016 00:00:00	Viernes I	6	2016
25	DERECHA	6494218	24/06/2016 17:12:54	24/06/2016 00:00:00	Viernes O	6	2016
26	IZQUIERDA	6494218	28/06/2016 12:01:17	28/06/2016 00:00:00	Martes I	6	2016
27	DERECHA	6494218	28/06/2016 19:32:42	28/06/2016 00:00:00	Martes O	6	2016
28	IZQUIERDA	6494218	29/06/2016 12:06:44	29/06/2016 00:00:00	Miércoles I	6	2016
29	DERECHA	6494218	29/06/2016 19:57:46	29/06/2016 00:00:00	Miércoles O	6	2016
30	DERECHA	6494218	30/06/2016 11:07:25	30/06/2016 00:00:00	Jueves I	6	2016
31	DERECHA	6494218	30/06/2016 20:08:26	30/06/2016 00:00:00	Jueves O	6	2016

⊛ Pregunta: ¿trabaje con días de licencia?

¿Eficacia o ineficacia del Sistema implementado por la UOP (Unidad de Gestión de Personas, en el Control de Honorio del personal del servicio?

Pregunta: ¿Por la Corteza de Ser un ...?

f. 57-

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Página: 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/07/2016

Hasta : 31/07/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año
1	IZQUIERDA	6494218	01/07/2016 12:57:44	01/07/2016 00:00:00	Viernes	I	7	2016
2	DERECHA	6494218	01/07/2016 19:23:34	01/07/2016 00:00:00	Viernes	O	7	2016
3	DERECHA	6494218	01/07/2016 19:23:36	01/07/2016 00:00:00	Viernes	O	7	2016
4	IZQUIERDA	6494218	05/07/2016 11:26:30	05/07/2016 00:00:00	Martes	I	7	2016
5	DERECHA	6494218	05/07/2016 19:53:48	05/07/2016 00:00:00	Martes	O	7	2016
6	IZQUIERDA	6494218	06/07/2016 11:40:56	06/07/2016 00:00:00	Miércoles	I	7	2016
7	DERECHA	6494218	06/07/2016 19:50:17	06/07/2016 00:00:00	Miércoles	O	7	2016
8	IZQUIERDA	6494218	07/07/2016 11:31:21	07/07/2016 00:00:00	Jueves	I	7	2016
9	DERECHA	6494218	07/07/2016 20:06:20	07/07/2016 00:00:00	Jueves	O	7	2016
10	IZQUIERDA	6494218	09/07/2016 11:49:13	09/07/2016 00:00:00	Sábado	I	7	2016
11	IZQUIERDA	6494218	09/07/2016 19:32:23	09/07/2016 00:00:00	Sábado	O	7	2016
12	IZQUIERDA	6494218	10/07/2016 12:20:36	10/07/2016 00:00:00	Domingo	O	7	2016
13	IZQUIERDA	6494218	10/07/2016 20:04:15	10/07/2016 00:00:00	Domingo	O	7	2016
14	IZQUIERDA	6494218	11/07/2016 11:31:05	11/07/2016 00:00:00	Lunes	I	7	2016
15	DERECHA	6494218	11/07/2016 20:10:44	11/07/2016 00:00:00	Lunes	O	7	2016
16	IZQUIERDA	6494218	12/07/2016 11:34:41	12/07/2016 00:00:00	Martes	I	7	2016
17	DERECHA	6494218	12/07/2016 20:10:09	12/07/2016 00:00:00	Martes	O	7	2016
18	IZQUIERDA	6494218	18/07/2016 10:55:32	18/07/2016 00:00:00	Lunes	I	7	2016
19	IZQUIERDA	6494218	26/07/2016 11:21:34	26/07/2016 00:00:00	Martes	I	7	2016
20	DERECHA	6494218	26/07/2016 19:38:08	26/07/2016 00:00:00	Martes	O	7	2016
21	IZQUIERDA	6494218	27/07/2016 11:19:00	27/07/2016 00:00:00	Miércoles	I	7	2016
22	DERECHA	6494218	27/07/2016 20:37:09	27/07/2016 00:00:00	Miércoles	O	7	2016
23	DERECHA	6494218	27/07/2016 20:37:11	27/07/2016 00:00:00	Miércoles	O	7	2016
24	IZQUIERDA	6494218	28/07/2016 11:41:23	28/07/2016 00:00:00	Jueves	I	7	2016
25	IZQUIERDA	6494218	28/07/2016 20:02:02	28/07/2016 00:00:00	Jueves	O	7	2016
26	IZQUIERDA	6494218	29/07/2016 12:01:07	29/07/2016 00:00:00	Viernes	I	7	2016
27	IZQUIERDA	6494218	29/07/2016 19:20:25	29/07/2016 00:00:00	Viernes	O	7	2016

* En este Registro se puede apreciar la ineficacia de este medio de Control (Reloj Biológico), al darme análisis de los días que operan subrayados en hoja Registro de Marcaje y Planilla Control de asistencia.

Consulte la Unidad de Gestión de Personas (UGP) tiene subrayados en sus registros, los días Sábados y Domingo, que operan subrayados con algún tipo de hora de horas Extraordinarias y/o contabilizado

p. 53. -

CONTROL DE ASISTENCIA

Desde: 01/07/2016 Hasta: 31/07/2016

Fecha: 21/07/2017

Página: 1

Nombre: GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta: 6494218

R.U.T.: 6.494.218-2

Ub.Geografica: DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica: CONTRATA

Centro Costo: UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
6	Viernes	12:57	19:23	1,57					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Martes	11:26	19:53	0,26			0,06		Marcaje
6	Miércoles	11:40	19:50	0,40			0,09		Marcaje
6	Jueves	11:31	20:06	0,31					Marcaje
6	Viernes							Con Dia Feriado 11:00 19:00	
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Viernes							Con Dia Licencia 11:00 19:00	
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	10:55						Con Dia Licencia 11:00 20:00	Marcaje
5	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Viernes							Con Dia Licencia 11:00 19:00	
5	Sábado								
5	Domingo								
5	Lunes						9,00		
5	Martes	11:21	19:38	0,21			0,21		Marcaje
5	Miércoles	11:19	20:37	0,19					Marcaje
5	Jueves	11:41	20:02	0,41					Marcaje
5	Viernes	12:01	19:20	1,01					FORM. 4401 CONTROL MEDICO
5	Sábado								
5	Domingo								
FUNCIONARIO				5,56	0,00	0,00	9,36		
HORAS DESCONTADAS (1)+(2)				15,32	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

54

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

REGISTRO MARCAJE

Fecha : 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Pagina : 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/08/2016

Hasta : 31/08/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año
1	IZQUIERDA	6494218	01/08/2016 11:34:32	01/08/2016 00:00:00	Lunes	I	8	2016
2	DERECHA	6494218	01/08/2016 19:52:55	01/08/2016 00:00:00	Lunes	O	8	2016
3	DERECHA	6494218	03/08/2016 19:17:06	03/08/2016 00:00:00	Miércoles	O	8	2016
4	IZQUIERDA	6494218	04/08/2016 11:36:09	04/08/2016 00:00:00	Jueves	I	8	2016
5	DERECHA	6494218	04/08/2016 20:23:43	04/08/2016 00:00:00	Jueves	O	8	2016
6	IZQUIERDA	6494218	08/08/2016 11:40:46	08/08/2016 00:00:00	Lunes	I	8	2016
7	DERECHA	6494218	08/08/2016 19:41:20	08/08/2016 00:00:00	Lunes	O	8	2016
8	IZQUIERDA	6494218	09/08/2016 10:57:29	09/08/2016 00:00:00	Martes	I	8	2016
9	IZQUIERDA	6494218	09/08/2016 11:41:30	09/08/2016 00:00:00	Martes	I	8	2016
10	DERECHA	6494218	09/08/2016 19:41:00	09/08/2016 00:00:00	Martes	O	8	2016
11	DERECHA	6494218	09/08/2016 20:13:29	09/08/2016 00:00:00	Martes	O	8	2016
12	DERECHA	6494218	10/08/2016 10:07:37	10/08/2016 00:00:00	Miércoles	I	8	2016
13	DERECHA	6494218	10/08/2016 19:58:49	10/08/2016 00:00:00	Miércoles	O	8	2016
14	IZQUIERDA	6494218	11/08/2016 11:44:11	11/08/2016 00:00:00	Jueves	I	8	2016
15	DERECHA	6494218	11/08/2016 11:47:32	11/08/2016 00:00:00	Jueves	I	8	2016
16	IZQUIERDA	6494218	11/08/2016 19:41:11	11/08/2016 00:00:00	Jueves	O	8	2016
17	DERECHA	6494218	11/08/2016 21:24:23	11/08/2016 00:00:00	Jueves	O	8	2016
18	DERECHA	6494218	12/08/2016 12:50:14	12/08/2016 00:00:00	Viernes	I	8	2016
19	DERECHA	6494218	12/08/2016 19:39:32	12/08/2016 00:00:00	Viernes	O	8	2016
20	IZQUIERDA	6494218	22/08/2016 11:41:21	22/08/2016 00:00:00	Lunes	I	8	2016
21	DERECHA	6494218	22/08/2016 19:37:14	22/08/2016 00:00:00	Lunes	O	8	2016
22	IZQUIERDA	6494218	23/08/2016 10:57:49	23/08/2016 00:00:00	Martes	I	8	2016
23	DERECHA	6494218	23/08/2016 19:44:00	23/08/2016 00:00:00	Martes	O	8	2016
24	IZQUIERDA	6494218	24/08/2016 11:44:31	24/08/2016 00:00:00	Miércoles	I	8	2016
25	DERECHA	6494218	24/08/2016 19:42:53	24/08/2016 00:00:00	Miércoles	O	8	2016
26	IZQUIERDA	6494218	25/08/2016 11:49:24	25/08/2016 00:00:00	Jueves	I	8	2016
27	DERECHA	6494218	25/08/2016 19:32:48	25/08/2016 00:00:00	Jueves	O	8	2016
28	IZQUIERDA	6494218	26/08/2016 11:03:40	26/08/2016 00:00:00	Viernes	I	8	2016
29	DERECHA	6494218	26/08/2016 19:41:50	26/08/2016 00:00:00	Viernes	O	8	2016
30	IZQUIERDA	6494218	29/08/2016 12:33:55	29/08/2016 00:00:00	Lunes	I	8	2016
31	IZQUIERDA	6494218	29/08/2016 19:48:34	29/08/2016 00:00:00	Lunes	O	8	2016
32	IZQUIERDA	6494218	30/08/2016 11:43:56	30/08/2016 00:00:00	Martes	I	8	2016
33	DERECHA	6494218	30/08/2016 20:02:58	30/08/2016 00:00:00	Martes	O	8	2016
34	DERECHA	6494218	30/08/2016 20:03:00	30/08/2016 00:00:00	Martes	O	8	2016
35	IZQUIERDA	6494218	31/08/2016 14:31:26	31/08/2016 00:00:00	Miércoles	I	8	2016
36	IZQUIERDA	6494218	31/08/2016 19:45:33	31/08/2016 00:00:00	Miércoles	O	8	2016



CONTROL DE ASISTENCIA

Desde: 01/08/2016 Hasta: 31/08/2016

Fecha: 21/07/2017

Página: 1

Nombre: GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta: 6494218

R.U.T.: 6.494.218-2

Ub.Geografica: DIRECCION NACIONAL

Cal.Jurídica: CONTRATA

Centro Costo: UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
6	Lunes	11:34	19:52	0,34			0,07		Marcaje
6	Martes							Con Dia Feriado 11:00 20:00	
6	Miércoles		19:17	4,00					Marcaje
6	Jueves	11:36	20:23	0,36					Marcaje
6	Viernes							Con Dia Feriado 11:00 19:00	
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	11:40	19:41	0,40			0,18		Marcaje
6	Martes	10:57	19:41				0,19		Marcaje
6	Miércoles	10:07	19:58				0,01		Marcaje
6	Jueves	11:47	19:41	0,47			0,18		Marcaje
6	Viernes	12:50	19:39	1,50					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							Festivo Calendario 11:00 20:00	
6	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Viernes							Con Dia Licencia 11:00 19:00	
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	11:41	19:37	0,41			0,22		Marcaje
6	Martes	10:57	19:44				0,16		Marcaje
6	Miércoles	11:44	19:42	0,44			0,17		Marcaje
6	Jueves	11:49	19:32	0,49			0,27		Marcaje
6	Viernes	11:03	19:41	0,03					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	12:33	19:48				0,11	JUSTIFICACION INTERNA 11:00 12:32	Marcaje
6	Martes	11:43	20:03	0,43					Marcaje
6	Miércoles	14:31	19:45				0,14	JUSTIFICACION INTERNA 11:00 14:31	Marcaje
L FUNCIONARIO				11,27	0,00	0,00	2,50		
L HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				14,17	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

jp. 56

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Pagina: 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/09/2016

Hasta : 30/09/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes Año	
							Mes	Año
1	IZQUIERDA	6494218	01/09/2016 11:42:36	01/09/2016 00:00:00	Jueves	I	9	2016
2	DERECHA	6494218	01/09/2016 19:43:02	01/09/2016 00:00:00	Jueves	O	9	2016
3	DERECHA	6494218	01/09/2016 19:43:04	01/09/2016 00:00:00	Jueves	O	9	2016
4	IZQUIERDA	6494218	05/09/2016 11:39:32	05/09/2016 00:00:00	Lunes	I	9	2016
5	IZQUIERDA	6494218	05/09/2016 19:30:10	05/09/2016 00:00:00	Lunes	O	9	2016
6	IZQUIERDA	6494218	06/09/2016 11:47:54	06/09/2016 00:00:00	Martes	O	9	2016
7	IZQUIERDA	6494218	06/09/2016 19:53:31	06/09/2016 00:00:00	Martes	O	9	2016
8	IZQUIERDA	6494218	07/09/2016 11:49:13	07/09/2016 00:00:00	Miércoles	I	9	2016
9	IZQUIERDA	6494218	07/09/2016 19:32:23	07/09/2016 00:00:00	Miércoles	O	9	2016
10	IZQUIERDA	6494218	08/09/2016 10:57:29	08/09/2016 00:00:00	Jueves	I	9	2016 *
11	IZQUIERDA	6494218	08/09/2016 11:41:30	08/09/2016 00:00:00	Jueves	I	9	2016 *
12	DERECHA	6494218	08/09/2016 19:41:00	08/09/2016 00:00:00	Jueves	O	9	2016 *
13	DERECHA	6494218	08/09/2016 20:13:29	08/09/2016 00:00:00	Jueves	O	9	2016 *
14	DERECHA	6494218	09/09/2016 19:34:12	09/09/2016 00:00:00	Viernes	O	9	2016
15	IZQUIERDA	6494218	11/09/2016 11:54:12	11/09/2016 00:00:00	Domingo	I	9	2016 *
16	DERECHA	6494218	11/09/2016 20:39:32	11/09/2016 00:00:00	Domingo	O	9	2016 *
17	IZQUIERDA	6494218	12/09/2016 11:45:17	12/09/2016 00:00:00	Lunes	I	9	2016 *
18	IZQUIERDA	6494218	12/09/2016 12:00:56	12/09/2016 00:00:00	Lunes	I	9	2016 *
19	DERECHA	6494218	12/09/2016 19:23:40	12/09/2016 00:00:00	Lunes	O	9	2016 *
20	DERECHA	6494218	12/09/2016 19:41:56	12/09/2016 00:00:00	Lunes	O	9	2016 *
21	IZQUIERDA	6494218	14/09/2016 11:30:02	14/09/2016 00:00:00	Miércoles	I	9	2016
22	IZQUIERDA	6494218	14/09/2016 19:53:03	14/09/2016 00:00:00	Miércoles	O	9	2016
23	IZQUIERDA	6494218	15/09/2016 11:48:00	15/09/2016 00:00:00	Jueves	I	9	2016
24	IZQUIERDA	6494218	15/09/2016 17:22:45	15/09/2016 00:00:00	Jueves	O	9	2016
25	IZQUIERDA	6494218	15/09/2016 17:22:47	15/09/2016 00:00:00	Jueves	O	9	2016
26	IZQUIERDA	6494218	16/09/2016 11:21:13	16/09/2016 00:00:00	Viernes	I	9	2016
27	IZQUIERDA	6494218	16/09/2016 16:37:24	16/09/2016 00:00:00	Viernes	O	9	2016

(*)

En este registro de huella se registra de ingreso por el día 08/09/2016, mas a las 10:57 Hrs, y otro a las 11:41 Hrs, por el mismo día y dos registros de salida, además del día 11 en que también aparece trabajando. Pregunto porque el día 12 no me aparece el huella de ingreso como de salida, si para los efectos de trabajo. ¿Cada vez que se utiliza este sistema de control de horario, es operativo o ineficaz?

fo. 57.-

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 21/07/2017

Desde: 01/09/2016 Hasta: / /

Página: 1

Nombre: GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta: 6494218

R.U.T.: 6.494.218-2

Ub.Geografica: DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica: CONTRATA

Centro Costo: UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

HA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
5	Jueves	11:42	19:43	0,42			0,16		Marcaje
5	Viernes							Con Dia Feriado 11:00 19:00	
5	Sábado								
5	Domingo								
5	Lunes	11:39	19:30	0,39			0,29		Marcaje
5	Martes	11:47	19:53	0,47			0,06		Marcaje
5	Miércoles	11:49	19:32	0,49			0,27		Marcaje
5	Jueves	11:41	20:13	0,41					Marcaje
5	Viernes		19:34	4,00					Marcaje
5	Sábado								
5	Domingo								
5	Lunes	11:45	19:41	0,45			0,18		Marcaje
5	Martes						9,00		
5	Miércoles	11:30	19:53	0,30			0,06		Marcaje
5	Jueves	11:48	17:22	0,48			2,37		Marcaje
5	Viernes	11:21	16:37	0,21			2,22		Marcaje
5	Sábado								
5	Domingo								
5	Lunes							Festivo Calendario 11:00 20:00	
5	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Viernes							Con Dia Licencia 11:00 19:00	
5	Sábado							Con Dia Licencia	
5	Domingo							Con Dia Licencia	
5	Lunes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
5	Viernes							Con Dia Licencia 11:00 19:00	
FUNCIONARIO				10,02	0,00	0,00	15,41		
HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				25,43	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

9-58-

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

R.U.T. : 6.494.218-2

Pagina: 1

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Desde : 01/10/2016

Hasta : 31/10/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año
1	IZQUIERDA	6494218	05/10/2016 11:42:46	05/10/2016 00:00:00	Miércoles	I	10	2016
2	DERECHA	6494218	05/10/2016 20:15:41	05/10/2016 00:00:00	Miércoles	O	10	2016
3	IZQUIERDA	6494218	06/10/2016 11:05:48	06/10/2016 00:00:00	Jueves	I	10	2016
4	IZQUIERDA	6494218	06/10/2016 20:06:16	06/10/2016 00:00:00	Jueves	O	10	2016
5	IZQUIERDA	6494218	07/10/2016 12:20:36	07/10/2016 00:00:00	Viernes	O	10	2016
6	IZQUIERDA	6494218	07/10/2016 20:04:15	07/10/2016 00:00:00	Viernes	O	10	2016
7	DERECHA	6494218	08/10/2016 10:07:37	08/10/2016 00:00:00	Sábado	I	10	2016
8	DERECHA	6494218	08/10/2016 19:58:49	08/10/2016 00:00:00	Sábado	O	10	2016
9	IZQUIERDA	6494218	11/10/2016 11:43:43	11/10/2016 00:00:00	Martes	I	10	2016
10	IZQUIERDA	6494218	11/10/2016 19:51:11	11/10/2016 00:00:00	Martes	O	10	2016
11	IZQUIERDA	6494218	11/10/2016 20:44:55	11/10/2016 00:00:00	Martes	O	10	2016
12	IZQUIERDA	6494218	12/10/2016 12:21:08	12/10/2016 00:00:00	Miércoles	I	10	2016
13	DERECHA	6494218	12/10/2016 21:00:57	12/10/2016 00:00:00	Miércoles	O	10	2016
14	IZQUIERDA	6494218	13/10/2016 11:27:03	13/10/2016 00:00:00	Jueves	I	10	2016
15	IZQUIERDA	6494218	13/10/2016 17:00:58	13/10/2016 00:00:00	Jueves	O	10	2016
16	DERECHA	6494218	13/10/2016 17:01:20	13/10/2016 00:00:00	Jueves	O	10	2016
17	DERECHA	6494218	13/10/2016 17:01:22	13/10/2016 00:00:00	Jueves	O	10	2016
18	IZQUIERDA	6494218	14/10/2016 11:43:26	14/10/2016 00:00:00	Viernes	I	10	2016
19	DERECHA	6494218	14/10/2016 19:29:55	14/10/2016 00:00:00	Viernes	O	10	2016
20	IZQUIERDA	6494218	21/10/2016 10:51:03	21/10/2016 00:00:00	Viernes	I	10	2016
21	DERECHA	6494218	21/10/2016 19:12:53	21/10/2016 00:00:00	Viernes	O	10	2016
22	IZQUIERDA	6494218	24/10/2016 11:15:51	24/10/2016 00:00:00	Lunes	I	10	2016
23	IZQUIERDA	6494218	24/10/2016 19:56:45	24/10/2016 00:00:00	Lunes	O	10	2016
24	IZQUIERDA	6494218	25/10/2016 11:06:16	25/10/2016 00:00:00	Martes	I	10	2016
25	DERECHA	6494218	25/10/2016 18:20:43	25/10/2016 00:00:00	Martes	O	10	2016
26	IZQUIERDA	6494218	26/10/2016 11:09:09	26/10/2016 00:00:00	Miércoles	I	10	2016
27	IZQUIERDA	6494218	26/10/2016 20:08:38	26/10/2016 00:00:00	Miércoles	O	10	2016
28	IZQUIERDA	6494218	27/10/2016 12:06:58	27/10/2016 00:00:00	Jueves	I	10	2016
29	DERECHA	6494218	27/10/2016 20:23:21	27/10/2016 00:00:00	Jueves	O	10	2016
30	IZQUIERDA	6494218	28/10/2016 11:07:50	28/10/2016 00:00:00	Viernes	I	10	2016
31	DERECHA	6494218	28/10/2016 19:23:42	28/10/2016 00:00:00	Viernes	O	10	2016

Handwritten signature or initials

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 21/07/2017

Desde: 01/10/2016 Hasta: 31/10/2016

Página: 1

Nombre: GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta: 6494218

R.U.T.: 6.494.218-2

Ub.Geografica: DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica: CONTRATA

Centro Costo: UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
6	Sábado							Con Dia Licencia	
6	Domingo							Con Dia Licencia	
6	Lunes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Miércoles	11:42	20:15	0,42					Marcaje
6	Jueves	11:05	20:06	0,05					Marcaje
6	Viernes	12:20	20:04	1,20					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							Festivo Calendario 11:00 20:00	
6	Martes	11:43	19:51	0,43			0,08		Marcaje
6	Miércoles	12:21	21:00	1,21					Marcaje
6	Jueves	11:27	17:01	0,27			2,58		Marcaje
6	Viernes	11:43	19:29	0,43					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
6	Viernes	10:51	19:12						Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes	11:15	19:56	0,15			0,03		Marcaje
6	Martes	11:06	18:20	0,06			1,39		Marcaje
6	Miércoles	11:09	20:08	0,09					Marcaje
6	Jueves	12:06	20:23	1,06					Marcaje
6	Viernes	11:07	19:23	0,07					Marcaje
6	Sábado								
6	Domingo								
6	Lunes							Festivo Calendario 11:00 20:00	
L FUNCIONARIO				7,04	0,00	0,00	4,48		
L HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				11,52	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

J. G. O.

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

REGISTRO MARCAJE

Fecha : 21/07/2017

Pagina : 1

R.U.T. : 6.494.218-2

Desde : 01/11/2016

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Hasta : 30/11/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año
1	IZQUIERDA	6494218	02/11/2016 11:32:06	02/11/2016 00:00:00	Miércoles	I	11	2016
2	DERECHA	6494218	02/11/2016 20:02:41	02/11/2016 00:00:00	Miércoles	O	11	2016
3	IZQUIERDA	6494218	03/11/2016 11:48:21	03/11/2016 00:00:00	Jueves	I	11	2016
4	IZQUIERDA	6494218	03/11/2016 11:48:23	03/11/2016 00:00:00	Jueves	I	11	2016
5	DERECHA	6494218	03/11/2016 20:18:34	03/11/2016 00:00:00	Jueves	O	11	2016
6	IZQUIERDA	6494218	04/11/2016 11:45:20	04/11/2016 00:00:00	Viernes	I	11	2016
7	DERECHA	6494218	04/11/2016 20:34:21	04/11/2016 00:00:00	Viernes	O	11	2016
8	IZQUIERDA	6494218	05/11/2016 11:30:38	05/11/2016 00:00:00	Sábado	I	11	2016
9	DERECHA	6494218	05/11/2016 20:16:52	05/11/2016 00:00:00	Sábado	O	11	2016
10	DERECHA	6494218	05/11/2016 20:16:54	05/11/2016 00:00:00	Sábado	O	11	2016
11	IZQUIERDA	6494218	07/11/2016 11:31:05	07/11/2016 00:00:00	Lunes	I	11	2016
12	DERECHA	6494218	07/11/2016 20:10:44	07/11/2016 00:00:00	Lunes	O	11	2016
13	IZQUIERDA	6494218	08/11/2016 11:44:11	08/11/2016 00:00:00	Martes	I	11	2016
14	DERECHA	6494218	08/11/2016 11:47:32	08/11/2016 00:00:00	Martes	I	11	2016
15	IZQUIERDA	6494218	08/11/2016 19:41:11	08/11/2016 00:00:00	Martes	O	11	2016
16	DERECHA	6494218	08/11/2016 21:24:23	08/11/2016 00:00:00	Martes	O	11	2016
17	IZQUIERDA	6494218	09/11/2016 11:54:12	09/11/2016 00:00:00	Miércoles	I	11	2016
18	DERECHA	6494218	09/11/2016 20:39:32	09/11/2016 00:00:00	Miércoles	O	11	2016
19	IZQUIERDA	6494218	10/11/2016 11:43:43	10/11/2016 00:00:00	Jueves	I	11	2016
20	IZQUIERDA	6494218	10/11/2016 19:51:11	10/11/2016 00:00:00	Jueves	O	11	2016
21	IZQUIERDA	6494218	10/11/2016 20:44:55	10/11/2016 00:00:00	Jueves	O	11	2016
22	IZQUIERDA	6494218	11/11/2016 11:53:35	11/11/2016 00:00:00	Viernes	I	11	2016
23	IZQUIERDA	6494218	11/11/2016 20:49:44	11/11/2016 00:00:00	Viernes	O	11	2016
24	IZQUIERDA	6494218	12/11/2016 13:11:17	12/11/2016 00:00:00	Sábado	I	11	2016
25	DERECHA	6494218	12/11/2016 20:18:01	12/11/2016 00:00:00	Sábado	O	11	2016
26	DERECHA	6494218	12/11/2016 20:18:03	12/11/2016 00:00:00	Sábado	O	11	2016
27	IZQUIERDA	6494218	14/11/2016 11:57:30	14/11/2016 00:00:00	Lunes	I	11	2016
28	DERECHA	6494218	14/11/2016 20:41:17	14/11/2016 00:00:00	Lunes	O	11	2016
29	DERECHA	6494218	15/11/2016 12:11:10	15/11/2016 00:00:00	Martes	I	11	2016
30	DERECHA	6494218	15/11/2016 20:48:48	15/11/2016 00:00:00	Martes	O	11	2016
31	IZQUIERDA	6494218	16/11/2016 10:41:48	16/11/2016 00:00:00	Miércoles	I	11	2016
32	DERECHA	6494218	16/11/2016 19:58:56	16/11/2016 00:00:00	Miércoles	O	11	2016
33	IZQUIERDA	6494218	17/11/2016 11:31:49	17/11/2016 00:00:00	Jueves	I	11	2016
34	DERECHA	6494218	17/11/2016 20:24:44	17/11/2016 00:00:00	Jueves	O	11	2016
35	DERECHA	6494218	17/11/2016 20:24:46	17/11/2016 00:00:00	Jueves	O	11	2016
36	DERECHA	6494218	18/11/2016 12:03:54	18/11/2016 00:00:00	Viernes	I	11	2016
37	DERECHA	6494218	18/11/2016 20:31:38	18/11/2016 00:00:00	Viernes	O	11	2016
38	DERECHA	6494218	18/11/2016 20:31:39	18/11/2016 00:00:00	Viernes	O	11	2016
39	IZQUIERDA	6494218	21/11/2016 12:42:49	21/11/2016 00:00:00	Lunes	I	11	2016
40	IZQUIERDA	6494218	21/11/2016 21:04:24	21/11/2016 00:00:00	Lunes	O	11	2016
41	IZQUIERDA	6494218	21/11/2016 21:04:26	21/11/2016 00:00:00	Lunes	O	11	2016
42	IZQUIERDA	6494218	22/11/2016 11:16:28	22/11/2016 00:00:00	Martes	I	11	2016
43	DERECHA	6494218	22/11/2016 20:50:39	22/11/2016 00:00:00	Martes	O	11	2016
44	DERECHA	6494218	22/11/2016 20:50:41	22/11/2016 00:00:00	Martes	O	11	2016
45	IZQUIERDA	6494218	23/11/2016 11:51:02	23/11/2016 00:00:00	Miércoles	I	11	2016
46	DERECHA	6494218	23/11/2016 20:59:06	23/11/2016 00:00:00	Miércoles	O	11	2016
47	DERECHA	6494218	24/11/2016 12:09:10	24/11/2016 00:00:00	Jueves	I	11	2016

fs-61-

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

Pagina: 2

R.U.T. : 6.494.218-2

Desde : 01/11/2016

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Hasta : 30/11/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año
54	IZQUIERDA	6494218	28/11/2016 11:11:30	28/11/2016 00:00:00	Lunes	I	11	2016
55	DERECHA	6494218	28/11/2016 20:40:13	28/11/2016 00:00:00	Lunes	O	11	2016
56	IZQUIERDA	6494218	29/11/2016 11:38:11	29/11/2016 00:00:00	Martes	I	11	2016
57	DERECHA	6494218	29/11/2016 20:47:32	29/11/2016 00:00:00	Martes	O	11	2016

fs. 62 -

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha : 21/07/2017

Desde : 01/11/2016 Hasta : / /

Página : 1

Nombre : GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta : 6494218

R.U.T. : 6.494.218-2

Ub.Geografica : DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica : CONTRATA

Centro Costo : UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
6	Martes							Festivo Calendario 11:00 20:00	
6	Miércoles	11:32	20:02	0,32					Marcaje
6	Jueves	11:48	20:18	0,48					Marcaje
6	Viernes	11:45	20:34	0,45					Marcaje
16	Sábado	11:30	20:16			8,46			Marcaje
16	Domingo								
16	Lunes	11:31	20:10	0,31					Marcaje
16	Martes	11:44	21:24	0,44					Marcaje
16	Miércoles	11:54	20:39	0,54					Marcaje
16	Jueves		20:44	4,00					Marcaje
16	Viernes	11:53	20:49	0,53					Marcaje
16	Sábado	13:11	20:18			7,06			Marcaje
16	Domingo								
16	Lunes	11:57	20:41	0,57					Marcaje
16	Martes	12:11	20:48	1,11					Marcaje
16	Miércoles	10:41	19:58				0,01		Marcaje
16	Jueves	11:31	20:24	0,31					Marcaje
16	Viernes	12:03	20:31	1,03					Marcaje
16	Sábado								
16	Domingo								
16	Lunes	12:42	21:04	1,42					Marcaje
16	Martes	11:16	20:50	0,16					Marcaje
16	Miércoles	11:51	20:59	0,51					Marcaje
16	Jueves	12:09	21:11	1,09					Marcaje
16	Viernes	12:14	20:59	1,14					Marcaje
16	Sábado								
16	Domingo								
16	Lunes	11:11	20:40	0,11					Marcaje
16	Martes	11:38	20:47	0,38					Marcaje
16	Miércoles						9,00		
L FUNCIONARIO				18,50	0,00	15,52	9,01		
AL HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				27,51	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

REGISTRO MARCAJE

Fecha: 21/07/2017

Pagina: 1

R.U.T. : 6.494.218-2

Desde : 01/12/2016

Nombre : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO

Hasta : 31/12/2016

Corr.	Ubicación	Nro Funcionario	Fecha / Hora	Fecha	Entrada	Salida	Mes	Año
1	IZQUIERDA	6494218	01/12/2016 11:53:17	01/12/2016 00:00:00	Jueves	I	12	2016
2	IZQUIERDA	6494218	01/12/2016 11:53:20	01/12/2016 00:00:00	Jueves	I	12	2016
3	DERECHA	6494218	01/12/2016 21:10:18	01/12/2016 00:00:00	Jueves	O	12	2016
4	IZQUIERDA	6494218	02/12/2016 11:52:40	02/12/2016 00:00:00	Viernes	I	12	2016
5	DERECHA	6494218	02/12/2016 20:57:04	02/12/2016 00:00:00	Viernes	O	12	2016
6	DERECHA	6494218	02/12/2016 20:57:11	02/12/2016 00:00:00	Viernes	O	12	2016
7	DERECHA	6494218	05/12/2016 11:47:01	05/12/2016 00:00:00	Lunes	I	12	2016
8	DERECHA	6494218	05/12/2016 22:01:26	05/12/2016 00:00:00	Lunes	O	12	2016
9	IZQUIERDA	6494218	06/12/2016 12:00:22	06/12/2016 00:00:00	Martes	I	12	2016
10	DERECHA	6494218	06/12/2016 21:33:55	06/12/2016 00:00:00	Martes	O	12	2016
11	IZQUIERDA	6494218	07/12/2016 11:34:41	07/12/2016 00:00:00	Miércoles	I	12	2016
12	DERECHA	6494218	07/12/2016 20:10:09	07/12/2016 00:00:00	Miércoles	O	12	2016
13	DERECHA	6494218	08/12/2016 12:50:14	08/12/2016 00:00:00	Jueves	I	12	2016
14	DERECHA	6494218	08/12/2016 19:39:32	08/12/2016 00:00:00	Jueves	O	12	2016
15	IZQUIERDA	6494218	09/12/2016 11:45:17	09/12/2016 00:00:00	Viernes	I	12	2016
16	IZQUIERDA	6494218	09/12/2016 12:00:56	09/12/2016 00:00:00	Viernes	I	12	2016
17	DERECHA	6494218	09/12/2016 19:23:40	09/12/2016 00:00:00	Viernes	O	12	2016
18	DERECHA	6494218	09/12/2016 19:41:56	09/12/2016 00:00:00	Viernes	O	12	2016
19	IZQUIERDA	6494218	10/12/2016 12:21:08	10/12/2016 00:00:00	Sábado	I	12	2016
20	DERECHA	6494218	10/12/2016 21:00:57	10/12/2016 00:00:00	Sábado	O	12	2016
21	IZQUIERDA	6494218	11/12/2016 13:11:17	11/12/2016 00:00:00	Domingo	I	12	2016
22	DERECHA	6494218	11/12/2016 20:18:01	11/12/2016 00:00:00	Domingo	O	12	2016
23	DERECHA	6494218	11/12/2016 20:18:03	11/12/2016 00:00:00	Domingo	O	12	2016
24	IZQUIERDA	6494218	12/12/2016 11:27:01	12/12/2016 00:00:00	Lunes	I	12	2016
25	DERECHA	6494218	12/12/2016 20:23:25	12/12/2016 00:00:00	Lunes	O	12	2016
26	IZQUIERDA	6494218	13/12/2016 11:46:21	13/12/2016 00:00:00	Martes	I	12	2016
27	DERECHA	6494218	13/12/2016 20:03:33	13/12/2016 00:00:00	Martes	O	12	2016
28	IZQUIERDA	6494218	14/12/2016 13:47:29	14/12/2016 00:00:00	Miércoles	I	12	2016
29	DERECHA	6494218	14/12/2016 20:25:51	14/12/2016 00:00:00	Miércoles	O	12	2016
30	IZQUIERDA	6494218	15/12/2016 12:00:19	15/12/2016 00:00:00	Jueves	I	12	2016
31	DERECHA	6494218	15/12/2016 20:30:19	15/12/2016 00:00:00	Jueves	O	12	2016
32	IZQUIERDA	6494218	16/12/2016 19:28:50	16/12/2016 00:00:00	Viernes	O	12	2016
33	IZQUIERDA	6494218	19/12/2016 11:31:46	19/12/2016 00:00:00	Lunes	I	12	2016
34	IZQUIERDA	6494218	19/12/2016 19:18:56	19/12/2016 00:00:00	Lunes	O	12	2016

*
*
*
*
*

J. 84 -

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 21/07/2017

Desde: 01/12/2016 Hasta: 31/12/2016

Página: 1

Nombre: GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

N° Tarjeta: 6494218

R.U.T.: 6.494.218-2

Ub.Geografica: DIRECCION NACIONAL

Cal.Juridica: CONTRATA

Centro Costo: UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

Handwritten notes:
159
104

FECHA	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	(1) ATRASO	HRS.EXTRAS 25%	HRS.EXTRAS 50%	(2) TIEMPO NO TRABAJADO	TIPO PERMISO	OBSERVACION
01/12/2016	Jueves	11:53	21:10	0,53					Marcaje
02/12/2016	Viernes	11:52	20:57	0,52					Marcaje
03/12/2016	Sábado								
04/12/2016	Domingo								
05/12/2016	Lunes	11:47	22:01	0,47					Marcaje
06/12/2016	Martes	12:00	21:33	1,00					Marcaje
07/12/2016	Miércoles	11:34	20:10	0,34					Marcaje
08/12/2016	Jueves							Festivo Calendario 11:00 20:00	
09/12/2016	Viernes	12:00	19:23	1,00					Marcaje
10/12/2016	Sábado								
11/12/2016	Domingo								
12/12/2016	Lunes	11:27	20:23	0,27					Marcaje
13/12/2016	Martes	11:46	20:03	0,46					Marcaje
14/12/2016	Miércoles	13:47	20:25	2,47					Marcaje
15/12/2016	Jueves	12:00	20:30	1,00					Marcaje
16/12/2016	Viernes		19:28	4,00					Marcaje
17/12/2016	Sábado								
18/12/2016	Domingo								
19/12/2016	Lunes	11:31	19:18	0,31			0,41		Marcaje
20/12/2016	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
21/12/2016	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
22/12/2016	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
23/12/2016	Viernes							Con Dia Licencia 11:00 19:00	
24/12/2016	Sábado							Con Dia Licencia	
25/12/2016	Domingo							Con Dia Licencia	
26/12/2016	Lunes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
27/12/2016	Martes							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
28/12/2016	Miércoles							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
29/12/2016	Jueves							Con Dia Licencia 11:00 20:00	
30/12/2016	Viernes							Con Dia Licencia 11:00 19:00	
31/12/2016	Sábado							Con Dia Licencia	
TOTAL FUNCIONARIO				14,37	0,00	0,00	0,41		
TOTAL HORAS DESCONTADAS (1) + (2)				15,18	Horas Extras transferir segun Autorizacion				

GONZALEZ TOLEDO JUAN ANDRES

FUNCIONARIO

JEFE DIRECTO

UNIDAD DE REMUNERACIONES

JEFE PERSONAL FONDO C

losa be

el día

entonces

venían

los

de pedris

para cuando

stos hic

venía

los

15/5T

12.66.-
JAV

Hago presente a vds; que durante mi plaza de
de Control de Hombres; pude percibir que el día
3 de julio de 2017, no opuse resistencia entoda
y salud, en circunstancias que dicho día concurrí
a las oficinas de Cartera en forma regular.

Además, hago presente que el día 21 de julio
el reloj presentaba deficiencias, donde percibí
pésimamente uno de ellos y tiempo regular en
trabajo al servicio.

Lo anterior para Vuestro conocimiento
y fines administrativos que haya lugar.

Saluda atte a vds.

Juan Andrés Sanza / ST.

fs. 67

JAG

0	Yessse Lizama Martinez ✓	15:50	Plancha
	Alberto Needham Reyes ✓	16:10	2-2
	MANAENA SAMVIA ASTRO ✓	16:11	manufoque
	Marcela Princesa ✓	16:21 ✓	Clas
	José Luis Buzo ✓	16:21 ✓	100%
8:00	Rafael Tronch M. ✓	16:40 ✓	Clas
	Camila Reyes ✓	17:05 ✓	Clas
He Enteros	30 - Sept: 5 NMS	4 - salido	Finca
	Daniela Avila ✓	16:16	Clas ✓
	Alette Uery ✓	16:21	Clas ✓
	Ma Angelica Perez ✓	16:21	Clas
		16:34	Buzos
Mediada	06 - Octubre	salida	Finca
9:30	Viviana Venegas n.		Clas
	04 - Octubre	salida	Finca
	Rafael Tronch M.	17:00	Clas
Enteros	14 - Octubre	salida	Finca
08:45	Daniela Soto		Clas ✓

f. 60-
JAC

19/04/2009. 11/1. 16.40

[Signature]

Entrada 24 - Octubre salida firma

09:00 Rafael Ramirez M. [Signature]

Entrada 28 - Octubre salida firma
Loreto Ramirez 16:35 [Signature]

ENTRADA 29 OCTUBRE SALIDA FIRMA
09:00 Max Santizun R. 14:15 [Signature]

Entrada 04 - Noviembre salida firma
09:32 Danda Soto [Signature]

Entrada 18 - Noviembre salida firma
Cruzado Cabrera 16:37 [Signature]

J. 09. Jaly

AÑO 2017

Entrada

Nombre. 06-01-14

Salida

Firma

Juan Pablo

16:43

Carla Sánchez

16:52

Román Olvera

17:06

Conzuelo Coutreiras

18:20

[Handwritten signatures and initials]

??

Fecha

10:30

Conzuelo Coutreiras

[Handwritten initials]

Entrada

10-01-2017

Salida

Firma

Carla Sánchez

17:40 ✓

[Handwritten signature]

13-01-2017

Juan Pablo

18:05

[Handwritten initials]

Entrada

13-01-2017

Salida

Firma

Conzuelo Coutreiras

17:15

[Handwritten initials]

Entrada

20-01-2017

Salida

Firma

Carla Sánchez

16:40 ✓

[Handwritten signature]

Entrada

26-01-2017

Salida

Firma

Conzuelo Coutreiras

15:30

[Handwritten initials]

[Handwritten note]

LIBRO DE FIRMAS

Estimados/as trabajadores/as del Servicio Nacional de Turismo, este libro es para registrar exclusivamente la hora de entrada y la hora de salida cuando el Sistema del Reloj Control no esté operativo.

Indistintamente que usted firme este libro, al día siguiente deberá informar mediante correo electrónico a mbravo@sernatur.cl o crojas@sernatur.cl de este problema para solucionarlo.

Saluda atentamente,




Mario Castillo Faúndez
Encargado Subunidad de Personal

fs-27
J+63

10-2-17	Micole Bowen		16:25	✓ Miguel
10-2-17	Carla Sanchez		16:30	✓ Flores
15-2-17	Carla Sanchez		17:30	✓ Flores
15-2-17	Macarena Huerta	8:35		✓ Estela
15-2-17	Macarena Huerta		17:55	✓ Estela
15-02-17	Isabel Diaz		17:36	✓ Isabel Diaz
16-02-17	Macarena Huerta		17:42	✓ Estela
17-02-17	Macarena Huerta	8:10		✓ Estela
17/02/17	Isabel Diaz	16:35	16:35	✓ Isabel Diaz
20-2-17	Macarena Huerta	8:35		✓ Estela
20-2-17	Carla Sanchez	18:00	18:00	✓ Carla
22-2-17	Suzello	11:10		✓ Suzello
8/3/17	Anolie Hossa		17:06	✓ Anolie
9/3/17	Anolie Hossa	13:52		✓ Anolie

h. 72 -
July

11/03/17	Flaminia Guzman	08:50	10:70	✓
11/03/17	Isabel Gonzalez	09:00	14:00	✓
12/03/17	ANNA ANNA WALANDA	20:20	22:25	
15/03/17	Solided Esculle	09:30		✓
16/03/17	Roxana Falcó	09:00	15:23	
17/3/17	Andrei Horn	8:25	16:50	✓
		↑	↑	↑
	De igual modo Deben Reserter		Formulario justificación	
		↓	↓	↓
28/3/17	Sara Ballo	13:40	-	
31/3/17	Andrei Horn	17:05	17:05	
10/04/2017	Andrea Valenzuela	09:20	18:30	
11/04/2017	Andrea Valenzuela	07:30	18:15	
12/04/2017	Andrea Valenzuela	09:00-11:54	-	
26/4/17	Fco Escobedo	9:30		
27-04-17	Olivia Oisel	08:49		
		08:50	10:25	

h. 73
Jul

04/05/2017	Vinom Pinto f.	8:44			J. P. Subst
04/05/2017	Claudio Saucedo	9:00			Handwritten
04/05/2017	Luis Dominguez	9:17			Handwritten
10/05/2017	Luis Dominguez	9:30			Handwritten
18/05/2017	Maria angelico. Sondador			17:08	Handwritten
22/05/2017	Ana Maria Buan	9:00			Handwritten
29/5/2017	Eugenio Baeza	8:30			Handwritten
01/06/2017	Gustaf Muro G	9:00		18:00	Handwritten
01/06/2017	Romina Reyes	9:00		18:00	Handwritten
01/06/2017	PAULINA PÉREZ SALAS	9:00		18:00	Handwritten
02/06/2017	PAULINA PÉREZ SALAS	8:30		17:25	Handwritten
02/06/2017	Gustaf Muro	8:58		17:09	Handwritten
02/06/2017	Romina Reyes	9:00		17:02	Handwritten
05/06/2017	PAULINA PÉREZ	8:20		18:11	Handwritten
05/06/2017	Martin José Goetze	8:70		18:13	Handwritten

Ju. 14 -
July

06/06/2017	MARIA JOSÉ GARCÍA	8:21	17:35	✓
06/06/2017	Alvaro J-Silva S.	8:22	17:30	✓
06/06/2017	Claudia Ferrer	9:04	18:05	✓
07/06/2017	Alvaro J-Silva S.	7:55		✓
07/06/2017	Romina Reyes	8:25		✓
07/06/2017	Pavina Pérez SAAZ	8:32		✓
07/06/2017	MARIA JOSÉ GARCÍA	8:32		✓
07/06/2017	Claudia Ferrer	8:58		✓
12/6/2017	Linda Arentano	8:40	18:30	✓
13/6/2017	Linda Arentano 24.809 961-5	8:40	18:45	✓
14/6/2017	Linda Arentano	8:39		
14/06/2017	Isabel Díaz Castro		18:35	✓
15/06/17	ALVARO VERGARA UGP		12:05	✓
3/07/17	MARILENE SERRA C.	08:46		✓
11/07/17	Paulo Palom	08:45		✓

11-75
26/17

De: Juan Andres Gorzalez

Enviado el: jueves, 28 de enero de 2016 14:59

Para: Maria Angelica Perez <mperez@sernatur.gov.cl>

Asunto: Informa hora médica

Estimada señora Angélica

Informo a usted que el suscrito el día de hoy deberá ser sometido a control médico, razones por la que me retiraré de las dependencias del Servicio a las 17:30 horas.

Lo anterior, para lcs fines administrativos pertinentes.

Juan Andrés González Toledo
Jefe, Encargado Control de Bienes



Carlos Soto; Mario Castillo ↕

Elementos enviados

Señor
Carlos Soto
Encargado Unidad de Contabilidad
Presente.-

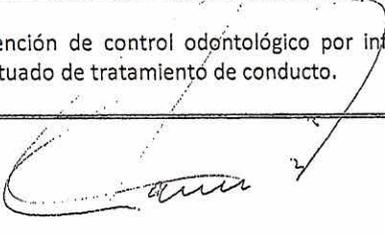
De acuerdo a lo conversado en la mañana del día de hoy, le señalo que el suscrito deberá concurrir al centro odontología en carácter de urgencia por un tratamiento dental realizado.
Para los efectos del control administrativo de horario, le señalo que me encuentro citado a las 10:50 horas, por cuanto marcaré mi horario de ingreso a la institución una vez efectuada la evaluación dental respectiva.

Saluda atentamente a usted,

Juan Andrés González Toledo
Profesional
Unidad de Contabilidad

12-77-
Juan

Fecha	21	03	2016
-------	----	----	------

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			
GONZALEZ	TOLEDO	JUAN ANDRES			
Dependencia	Fecha del Evento			Ingreso (poner hora que ingreso al Servicio)	Salida (poner hora que se retiró del Servicio)
DAF	22	03	2016	12:50 horas	
Motivo	Hora de atención de control odontológico por inflamación de encía con dolor por trabajo efectuado de tratamiento de conducto.				
Firma del(la) Funcionario(a)					

Informo haber tomado conocimiento, sin perjuicio de los descuentos que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.
Pase a la Unidad de Personal para los fines pertinentes:



Carlos Soto

Nombre, firma y timbre de Jefe directo

Juan...
Juan...

Carlos Soto; Maria Soledad Rojas Caicagni; Mario Castillo ✕

Elementos enviados

Señor
Carlos Soto
Presente.-

Estimado Carlos.

Le comunico a usted que el suscrito en atención a que como me encuentro en tratamiento "Neuro-psiquiatra", deberé concurrir a control médico el día de mañana a las 10:45 horas . Por tal motivo, marcaré mi horario de control de horario una vez que ingrese al Servicio.

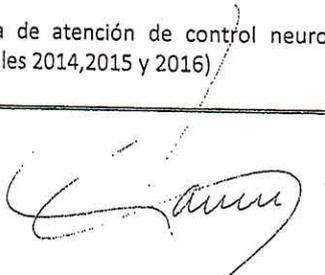
Lo anterior, le es comunicado para los fines administrativos pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

Juan Andrés González Toledo
Profesional
Unidad de Contabilidad

As. 99.
JAG

Fecha	23	03	2016
-------	----	----	------

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			
GONZALEZ	TOLEDO	JUAN ANDRES			
Dependencia	Fecha del Evento			Ingreso (poner hora que ingreso al Servicio)	Salida (poner hora que se retiro del Servicio)
DAF	24	03	2016	12:50 horas	
Motivo	Hora de atención de control neuro-psiquiatría por tratamiento permanente años (finales 2014, 2015 y 2016)				
Firma del(la) Funcionario(a)					

Informo haber tomado conocimiento, sin perjuicio de los descuentos que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.
 Pase a la Unidad de Personal para los fines pertinentes.

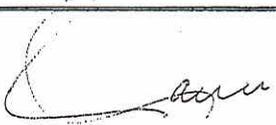


[Handwritten signature]

Nombre, firma y timbre de Jefe directo

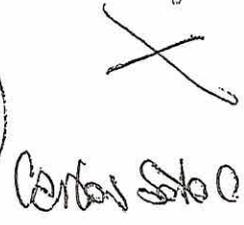
[Handwritten signature]

Fecha	27	03	2016
-------	----	----	------

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
GONZALEZ	TOLEDO	JUAN ANDRES	
Dependencia	Fecha del Evento		Ingreso (poner hora que ingreso al Servicio)
DAF	27	03	2016
			11:27
Motivo	Control hora odontológica por posible operación de mal tratamiento de conducto, inflamado con acceso tumoral. Indispensable a tomar radiografía digital que será solicitada orden al Servicio de Bienestar, próximo viernes 20 del presente mes.		
Firma del (la) Funcionario(a)			

Informo haber tomado conocimiento, sin perjuicio de los descuentos que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.
 Pase a la Unidad de Personal para los fines pertinentes:





Nombre, firma y timbre de Jefe directo

J. 21.
 J. 21

Mario Castillo; Victor Andres Soto Zamora

Elementos enviados

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...



Jefe Oficina de Personal
Presente.-

Estimado Mario, según lo conversado el día de ayer y hoy en la mañana respecto de la hoja informativa en el cual aparece días no marcados en la mañana y solamente en la tarde, en circunstancias que por lo general, y de acuerdo con el horario especial fijado por los problemas de salud que me aquejan, mi costumbre es marcar ya haya sido en mi computador antes de la puesta en marcha del nuevo sistema de registro, como en este último, mi hora de entrada al Servicio, independiente a si marco con atrasos o no. Por tal razón, solicité al señor Carlos Soto, mi actual jefatura, me proporcione todos los antecedentes que digan relación tanto a los días en los cuales debía concurrir a control médico para que posteriormente se justificara mi llegada al Servicio. Los mismos antecedentes, le fueron copiados a mi ex Jefa señora María Calgani, por las circunstancias que mi computador no me muestra tanto los mensajes enviados como tampoco los recibidos, salvo algunas excepciones del correo institucional, hecho que he puesto primeramente en conocimiento de la Unidad de Tecnología de la Información y las jefaturas ya indicadas.

Una vez que se me proporcionen los datos requeridos, le serán remitidos, y aquellas horas en que aparezcan atrasos me deberán ser descontadas, considerando mi horario de ingreso a las 10:00 horas y hasta las 19:00 horas, en las cuales cumplo mi jornada legal de trabajo. Sin otro antecedente sobre el particular, y agregando que como la Resolución Exenta que autoriza mi ingreso dentro de un horario especial hasta el 26 de marzo, y cuya copia si parecer no me fue entregada, he solicitado hora médica con el especialista médico tratante, para que extienda un certificado en el cual señale mi actual estado de salud.

Saluda atentamente a usted,

Juan Amdrés González Toledo
Unidad de Contabilidad

De: Mario Castillo
Enviado: martes, 19 de abril de 2016 12:04
Para: Juan Andres Gonzalez
Cc: Daniela Acuña Vega; Victor Andres Soto Zamora
Asunto: REGISTRO DE ASISTENCIA

Estimado Juan Andrés

Handwritten signature and initials in blue ink.

Carlos Scto; Mario Castillo; Luis Ramirez Perez ✕

Elementos enviados

Señor
Carlos Soto
Jefe Unidad de Contabilidad
Presente.-

Informo a usted que el suscrito el día de hoy a las 13:15 horas se encontraba citado en primer lugar a control médico para la entrega y resultados de los exámenes que le fueron extendido por su médico tratante, siendo atendido aproximadamente a las 15:45 horas. A la vez, para los fines del control médico que me encuentro sometido con la psiquiatra que trata mi depresión también dicha hora fue agendada a las 18:15 horas del día de hoy, motivo por lo cual me retiraré del Servicio a las 18:00 horas con la finalidad de ser controlado como a la vez se me extienda el certificado médico que diga relación a la hora de ingreso al Servicio, en atención al estado en que encuentre mi salud.
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Andrés González Toledo
Ingeniero Comercial
Adscrito a la Unidad de Contabilidad

Ja 23.
JAM

PARA : JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)

DE : JUAN ANDRES GONZALEZ TOLEDO, RUT:6.494.218-2

FECHA : SANTIAGO, 01 de Julio de 2016

Por medio del presente, y según el Art. 68º, 69º, 104º y 109º del D.F.L. N° 29/2004, solicito autorización para hacer uso de:

Permiso Administrativo Cantidad de días	Feriado Legal, cantidad de días	Horas Descanso Compensatorio
	1/2	

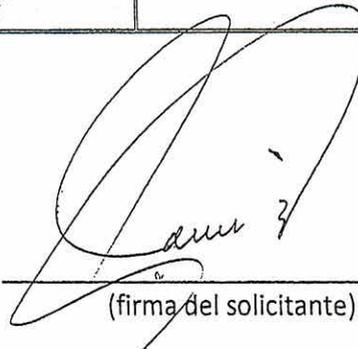
Fechas		Poner el horario, solo en caso de solicitar 1/2 día de permiso u horas de descanso compensatorio:	
Desde	Hasta	Hora Desde	Hora Hasta
C1/07/2016	01/07/2016	Hora de la mañana	

Lo anterior obedece a motivos personales.

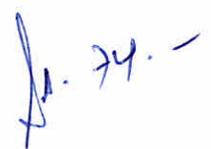
Atte.



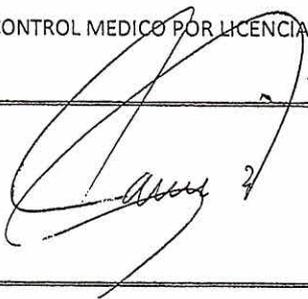
Nombre quien firma:


(firma del solicitante)

C.c.: archivo



Fecha	29	07	2016
-------	----	----	------

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			
Gonzalez	Toledo	Juan Andrés			
Dependencia	Fecha del Evento			Ingreso (poner hora que ingreso al Servicio)	Salida (poner hora que se retiró del Servicio)
DAF-U.CONTABILIDAD	29	07	2016	12.03	
Motivo	CONTROL MEDICO POR LICENCIAS OTORGADA				
Firma del(la) Funcionario(a)					

Informo haber tomado conocimiento, sin perjuicio de los descuentos que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.
 Pase a la Unidad de Personal para los fines pertinentes:



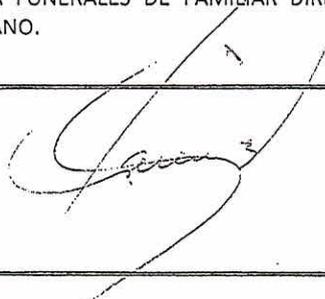
Contas sobo.

Nombre, firma y timbre de Jefe directo

████████████████████

*Ps. 75
Jury*

Fecha	03	08	2016
-------	----	----	------

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			
GONZALEZ	TOLEDO	JUAN ANDRES			
Dependencia	Fecha del Evento			Ingreso (poner hora que ingreso al Servicio)	Salida (poner hora que se retiro del Servicio)
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD	03	08	2016	LA INGRESADA EN EL RELOJ DIGITAL DE CONTROL DE HORARIO MENSUAL	19:17 HORAS
Motivo	CONCURREN A FUNERALES DE FAMILIAR DIRECTO FALLECIDO EN EL CEMENTERIO METROPOLITANO.				
Firma del(la) Funcionario(a)					

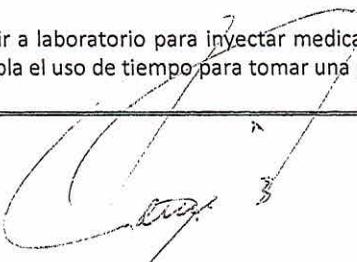
Informo haber tomado conocimiento, sin perjuicio de los descuentos que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.
Pase a la Unidad de Personal para los fines pertinentes:



Asnos SBC.
Nombre, firma y timbre de Jefe directo

As - 76
2/9/16

Fecha	12	08	2016
-------	----	----	------

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			
GONZALEZ	TOLEDO	JUAN ANDRES			
Dependencia	Fecha del Evento			Ingreso (poner hora que ingresó al Servicio)	Salida (poner hora que se retiró del Servicio)
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD	12	08	2016	12:50	19:39HORAS
Motivo	Concurrir a laboratorio para inyectar medicamento. Dentro del horario de ingreso se contempla el uso de tiempo para tomar una pequeña colación en casino de clínica.				
Firma del(la) Funcionario(a)					

Informo haber tomado conocimiento, sin perjuicio de los descuentos que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.
Pase a la Unidad de Personal para los fines pertinentes:



Juan Andres Toledo

Nombre, firma y timbre de Jefe directo

Juan Andres Toledo

Mario Pizzeghello ✕

Elementos enviados

De: Juan Andres Gonzalez

Enviado: martes, 25 de octubre de 2016 18:10:25

Para: Carlos Soto

Asunto: hora médica

Estimado Carlos:

Como te lo comenté el día de hoy a las 18:25 horas tengo atención médica en el Centro de Santiago, y el día de mañana debo someterme a radiografías a las 12:00 horas, en un centro ubicado en la Comuna de Providencia. Por tal razón, el día de hoy marcaré el reloj de control de horarios a la hora en que me retire del Servicio.

Sin otro antecedente sobre el particular, te saluda cordialmente,

Juan Andrés González Toledo
SubUnidad de Ccontabilidad

Juan Andrés González Toledo

Estimado Juan Andrés:

Junto con saludar cordialmente, le informo que en el mes de noviembre usted presenta 18,50 horas de atraso más 9 horas por ausencia no justificada, lo cual será informado para proceder al descuento de las remuneraciones de diciembre.

Lo anterior, para su conocimiento.

Atentamente,

J. J. J.

Estimado Juan Andrés:

Informo que usted presenta un día sin registro de ingreso día 16 de diciembre, como también, tiempo de atraso, descuento que se verá reflejado en las remuneraciones del mes de enero, en total 15 horas.

Atentamente,

*J. P. -
jms*

Unidad de Gestión de Personas
Servicio Nacional de Turismo
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | Gobierno de Chile
Teléfono : +562 2731 8579 www.sernatur.cl

ps. 89.
J. 20



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Santiago, 21 de julio de 2017

Señor
Juan Andrés González Toledo
Pasaje Pedro León de Carmona 995
Villa Lo Blanco
Comuna El Bosque
Presente

Notifico a usted la Resolución Exenta N° 0354 de 18 de julio de 2017, mediante la cual resuelve rechazar el recurso de reposición interpuesto por usted, contenido en su presentación de fecha 12 de julio de 2017, en contra de la Resolución Exenta N° 0321 de fecha 04 de julio de 2017 de éste Servicio.

Se deja constancia que se adjunta a la presente notificación la Resolución Exenta N°0354 de 18 de julio de 2017.




MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fe
Unidad de Gestión de Personas
Servicio Nacional de Turismo

.....
Firma funcionario notificado
Santiago, 21 de julio de 2017

J. 82
[Handwritten signature]

TIMBRE O FIRMA

[Handwritten signature]

FECHA

NOMBRE

CONTENIDO

TIMBRE O FIRMA

06/07/2017

Memorandum No 10 de fecha 06/7/2017
Informe Atenciones de Jurisdicción
School -

UOP. B.
UAF.

11/07/2017

Memorandum No 11 de fecha 11/07/2017, Director a la Gerencia UOP, antecedentes que abarca en los sistemas del respectivo documento

Sub. Dir. de. Administrativa

02/07/2017

~~Memorandum No 12 de fecha 12 de julio de 2017, Director de Gestión Investigativa Jurídica~~

~~Sub. Dir. de. Administrativa~~

~~18:00 hrs. por ante los documentos con esta fecha fundados el Sr. Abogado Leonardo... por los autos 11:50 hrs -~~

04/07/2017

Expediente 14544, de control de operaciones de cuentas múltiples Nos 53649292 y 53692607

UOP.

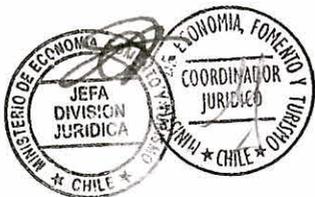
[Handwritten signature]

19-7-17

[Handwritten signature]



111183457
División Jurídica
NAC



RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO, RECURSO DE APELACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 584

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 10, de 2017, del Servicio Nacional de Turismo, se ordenó la instrucción de una investigación sumaria para esclarecer la eventual responsabilidad administrativa de don Juan Andrés González Toledo.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 321, de 2017, del mismo origen, se aprobó la referida investigación y se le determinó la medida disciplinaria de destitución, respecto de la cual, el sumariado interpuso un recurso de reposición, el cual fue rechazado por la resolución exenta N° 354, de 2017, también de la misma procedencia.

3. Que, posteriormente, el referido proceso disciplinario se afinó mediante la resolución N° 5, de 2017, del precitado servicio, el cual se envió para su trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República.

4. Que, con fecha 27 de julio de 2017, el señor Juan Andrés González Toledo interpuso ante esta autoridad, un recurso de apelación en contra de la resolución exenta N° 354, de 2017, del Servicio Nacional de Turismo, el cual rechazó su recurso de reposición.

5. Que, el artículo 141 de la ley N° 18.834, en su inciso segundo, señala que el recurso de apelación sólo podrá interponerse con el carácter de subsidiario de la solicitud de reposición y para el caso que ésta no sea acogida, situación que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, no ha ocurrido en la especie.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Rechácese por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor González Toledo, por cuanto no fue interpuesto en forma subsidiaria junto con el



recurso de reposición, requisito necesario para su presentación, según indica el artículo 141 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CÉSPEDES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Se le devuelve a Usted.,



ESTERITA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



Distribución

- Juan Andrés González Toledo, Pasaje Pedro León de Carmona N° 995, comuna de El Bosque, Santiago.
- División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Fiscalía Servicio Nacional de Turismo